



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1544

Villa Gesell, 21 MAY 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente PAVON, Nancy (Leg. N° 216) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PAVON, Nancy (Leg. N° 216) la que pasara a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1545

Villa Gesell, 21 MAY 2014

VISTO: El Decreto Municipal 2993/11; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1º se designaba como Subdirector de Inspección al Sr. Gustavo D'AMATI;

Que el Señor Intendente Municipal, en el marco de la restructuración de cargos decide que el mismo pase a ser Subdirector de Transito a partir del veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

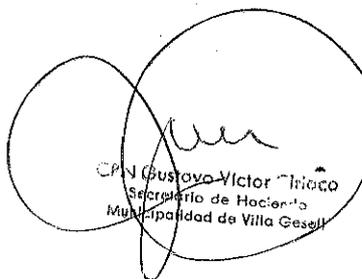
ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 2993/11 el que quedara redactado de la siguiente manera:

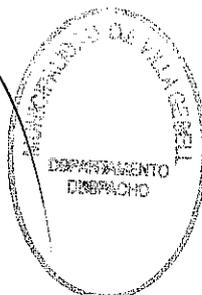
ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUBDIRECTOR DE TRANSITO al Sr. D'AMATI, Gustavo Luciano (Clase 1976-D.N.I. Nº 25.681.167) a partir del veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Triaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1546

Villa Gesell, 21 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 1935, letra H,

año 2014, iniciado por la Sra. HERRERA, Nilda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. HERRERA, Nilda por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1547

Villa Gesell, 21 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 1903, letra P, año 2014, iniciado por la Sra. PEREZ, Eduardo Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. PEREZ, Eduardo Daniel por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1.1.0.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO VICTOR BARRERA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1548

Villa Gesell, 22 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 2177, letra H, año 2009, iniciado por la Sra. HERRERA, Nilda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 61, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y _____
_____ Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. HERRERA, Nilda Teresa, nomenclatura Catastral VI-B-6K-5-1A, Cuenta Municipal 9667007. _____

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____

Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1549

Villa Gesell, 22 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 5370, letra I,

año 2008, iniciado por el Sr. IBAÑEZ, Tomas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 28, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

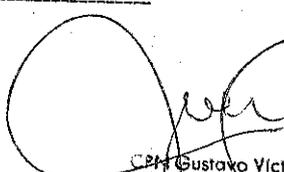
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y _____
_____ Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. IBAÑEZ, Tomas, nomenclatura Catastral VI-A-294-15, Cuenta Municipal 6676009. _____

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____
_____ Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


CPE Gustavo Victor Clieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1550

Villa Gesell, 22 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 1991, año 1993, iniciado por la IGLESIA DE DIOS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2014;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2014, a la IGLESIA DE DIOS, - en las unidades designadas catastralmente como VI-A-181-3-1a, Cuenta Municipal N° 616301C y VI-A-181-3-1b, Cuenta N° 616301B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil catorce (2014) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

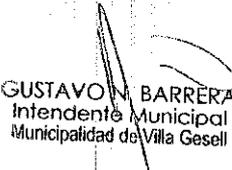
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirigod
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1551

Villa Gesell, 22 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 2061, letra P, año 2014, iniciado por la Señor PROTO, Patricio, Coordinador de Políticas Educativas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal el Programa "PATIOS ABIERTOS";

Que el mencionado Programa esta destinado a niños en estado de vulnerabilidad social y persigue como fin la inclusión de los mismos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

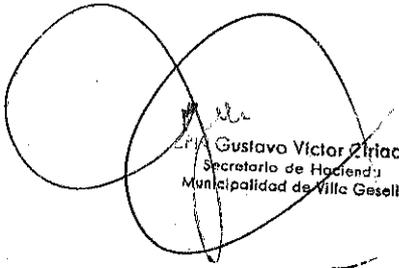
DECRETA

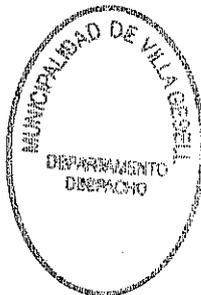
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el PROGRAMA PATIOS ---
--- ABIERTOS" destinado a niños en estado de vulnerabilidad
social y persigue como fin la inclusión de los mismos.---

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Gobierno promoverán las actuaciones y ---
--- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.---

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Gustavo Victor Zriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1552

Villa Gesell, 23 MAY 2014

VISTO: Que la Sra. Tesorera

Municipal se ausentó el día veintiuno (21) de mayo de dos mil catorce (2014); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

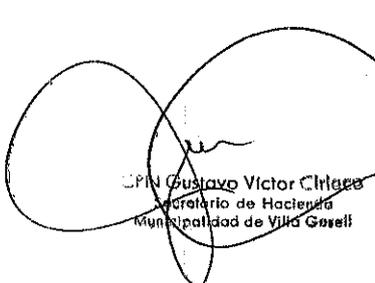
ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. MARTINEZ, Laura (leg. Nº 3302- D.N.I. Nº 28.972.174) por el día veintiuno (21) de mayo de dos mil catorce (2014), por uso derecho Ordenanza 398.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-03-01-1-1-0.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Chlaga
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1553

Villa Gesell, 23 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 1245, letra E, año 2014, iniciado por el Sr. ESCOBAR, Abel; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se presenta el Sr. ESCOBAR, Abel Orlando solicitando transferencia de la Licencia de taxi N° 057 a favor de la Sra. BERTAÑAN, Julia Betiana;

Que a fs. 5 la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica considera viable autorizar por única vez la transferencia de la licencia de taxi 057 a favor de la Sra. BERTAÑAN, Julia Betiana D.N.I. N° 24.224.744 de acuerdo a lo que establece el Artículo 43° de la Ordenanza 1823/01;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

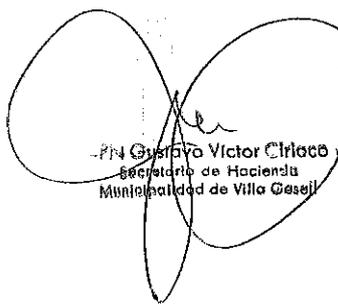
DECRETA

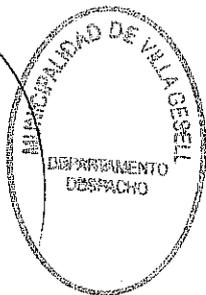
ARTICULO 1°: AUTORIZASE la transferencia de la Licencia de Taxi N° 057 a favor de BERTAÑAN, Julia Betiana D.N.I. N° 24.224.744.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


-PN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1554

Villa Gesell, 23 MAY 2014

VISTO: El Expediente 2009, letra D, año 2014, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al Programa de Natación Todos al Agua en el que participaran alumnos de escuelas estatales primarias y secundarias, durante los meses de mayo a noviembre;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "PROGRAMA DE NATAACION TODOS AL AGUA" que se desarrollara durante los meses de mayo a noviembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Tocco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1555

Villa Gesell, 23 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 902, letra G,
año 2014, iniciado por el Sr. GIMENEZ, Inés; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se presenta la Sra. GIMENEZ, Alicia Inés solicitando transferencia de la Licencia de taxi N° 069 a favor de la Sra. ZYCH, Sabrina;

Que a fs. 5 la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica considera viable autorizar por única vez la transferencia de la licencia de taxi 069 a favor de la Sra. ZYCH, Sabrina D.N.I. N° 28.577.945 de acuerdo a lo que establece el Artículo 43° de la Ordenanza 1823/01;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la transferencia de la Licencia de Taxi N° 069 a favor de ZYCH, Sabrina D.N.I. 28.577.945.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1556

Villa Gesell, 23 MAY 2014

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función a partir del primero (01) de mayo de dos mil catorce (2014) al Sr. D'ALONZO, Daniel (Leg. N° 1265);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

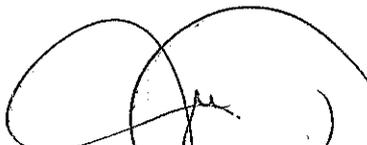
DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (01) de mayo de dos mil _____ catorce (2014) al Sr. D'ALONZO, Daniel (Leg. N° 1265-D.N.I. N° 17.971.464) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de asignación por función. _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1.2.1.0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de _____ Hacienda a cargo de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. _____


Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1557

Villa Gesell, 23 MAY 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que cumple funciones en Asesoría Legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

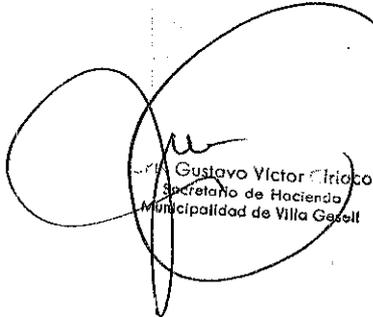
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL —
— QUINIENTOS (\$ 1.500), por mes, al Señor D'AMICO, Carlos
Javier (Leg. Nº 1422-D.N.I. Nº 24.272.587) desde el primero (1º) de mayo y hasta
el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
— imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
— de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1558

Villa Gesell, 23 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 1238, letra P,
año 2014, iniciado por el Sr CORONEL, Miguel.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado
el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Sr. CORONEL, Miguel. por -----
-----la suma de PESOS UN MIL DOCIENTOS (\$1.200) pagaderos en
una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1559

Villa Gesell, 23 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 1888, letra P,
año 2014, iniciado por el Sr PAVON, Richard. ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado
el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Sr. PAVON, Richard por -----
-----la suma de PESOS UN MIL DOCIENTOS (\$1.200) pagaderos
en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos,
en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1560

Villa Gesell, 23 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 2062, letra P,
año 2014, iniciado por a la Sra PAEZ GAONA, Bienvenida.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado
el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

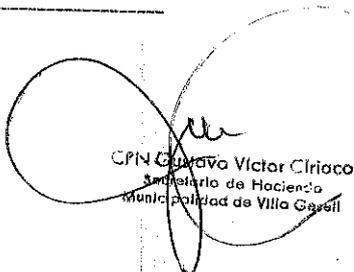
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. PAEZ GAONA, Bienvenida. -
_____ por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) pagaderos en
una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
_____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
_____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


CPN Gustavo Víctor Clórico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1561

Villa Gesell, 23 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 1992, letra R, año 2014, iniciado por a la Sra RODRIGUEZ, Elda. ; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
 - Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
 - Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
 - Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

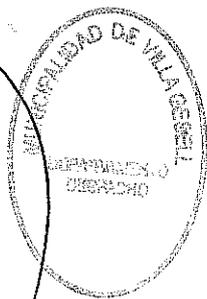
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. RODRIGUEZ, Elda . por ————— la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. —————

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ————— imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. —————

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ————— de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. —————

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. —————

CPN Gustavo Victor Clrjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1562

Villa Gesell, 23 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 977, letra R, año 2014, iniciado por a la Sra REINA Ana Maria. ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

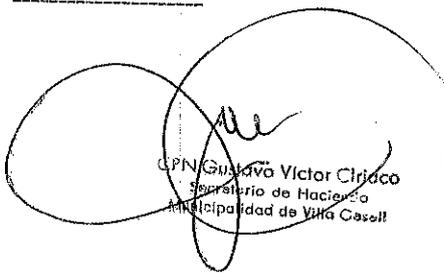
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. REINA Ana Maria. -----
----- por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
-----de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1563

Villa Gesell, 23 MAY 2014

VISTO: La Orden de Compra N° 1422 correspondiente a ELV. COMUNICACIONES S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concretó el alquiler de equipos de comunicación móvil y reparación de 3 fuentes;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

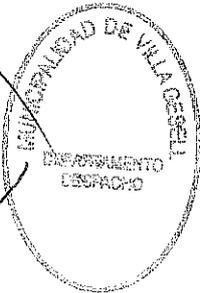
DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 1422 por un valor de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) a favor del proveedor 286 ELV COMUNICACIONES S.R.L.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Juan Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1564

Villa Gesell, 23 MAY 2014

VISTO: La participación de las Escuelas Publicas y Privadas, primarias, secundarias y jardines de infantes de los festejos del 25 de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que debido a que los docentes, alumnos y miembros de la comunidad se encuentran trabajando en la organización y participación del desfile que tradicionalmente se realiza, se hace necesario arbitrar los medios necesarios para que el día lunes veintiséis (26) de mayo de dos mil catorce (2014) sea decretado asueto escolar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

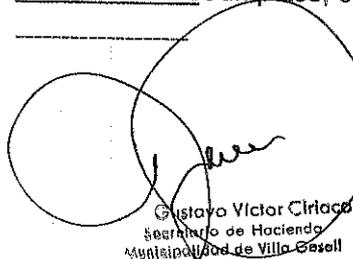
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE Asueto Escolar, el día veintiséis (26) de mayo del dos mil catorce (2014), para todos los establecimientos educativos del Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1565

Villa Gesell, 26 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 4883, letra D, año 2013, iniciado por la Jueza FERNANDEZ ZURITA, María Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se agrega Oficio Judicial en autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS PLAYA SUR C/ ZUBIRIA MARTA EDITH S/ EJECUCION EXPENSAS" Expte. 17.950/2005 que se tramitan ante el Juzgado Nacional De Primera Instancia en los Civil N° 65 a cargo de la Dra. María Gabriela Fernández Zurita, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Marta Bordo, por el cual se ordena judicialmente liberar de deudas por tasas urbanas al inmueble identificado catastralmente como: VI-A-239-4-22, Partida Municipal 15062002, al veinticinco (25) de noviembre de dos mil diez (2010);

Que la Dirección de Seguridad Legal y Técnica a fs. 22 informa que de acuerdo a lo ordenado en el Oficio Judicial, librado en autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS PLAYA SUR C/ ZUBIRIA MARTA EDITH S/ EJECUCION EXPENSAS" Expte. 17.950/2005, en virtud del cual se ordena judicialmente liberar de deudas por tasas urbanas, del inmueble con nomenclatura catastral: VI-A-239-4-22, Partida Municipal 15062002, al veinticinco (25) de noviembre de dos mil diez (2010);

Que el Sr. Contador Municipal presta conformidad a lo informado por la Dirección de Seguridad Legal y Técnica;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a liberar de deudas por tasas urbanas y comerciales en la Nomenclatura Catastral: VI-A-239-4-22, Partida Municipal 15062002, al veinticinco (25) de noviembre de dos mil diez (2010), por orden judicial, en autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS PLAYA SUR C/ ZUBIRIA MARTA EDITH S/ EJECUCION EXPENSAS" Expte. 17.950/2005.

ARTICULO 2º: MANTENGASE la deuda anterior al veinticinco (25) de noviembre de dos mil diez (2010), en relación al titular anterior.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1566

Villa Gesell, 26 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 2571, letra F,

año 2012, iniciado por la Sra. FRECENTESE, Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 26, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

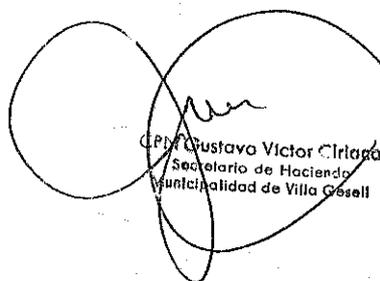
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y _____
_____ Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014, a la Sra. FRECENTESE, Carmen, nomenclatura Catastral VI-H-33-5, Cuenta Municipal 90033056. _____

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Hacienda a cargo de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


Gustavo Víctor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1567

Villa Gesell, 26 MAY 2014

VISTO: El informe elevado por la Señor

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que realizó reparto de IIBB, recupero de titulares de moto vehiculos y correspondencia de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó reparto recupero de titulares de moto vehiculos:

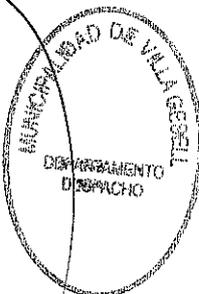
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	MONTO
MENDEZ, Miguel	606	\$ 1.648

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1568

Villa Gesell, 26 MAY 2014

VISTO: La Ordenanza Municipal N°

1222, estableciendo el día fundacional del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza, se ha Declarado Asueto Administrativo el día seis (06) de junio de cada año, en conmemoración del fallecimiento de el fundador de nuestra ciudad Don Carlos Idaho GESELL;

Que mediante el Resolución Provincial el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires declara como no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en la fecha;

Que el Señor Intendente Municipal, entiende que es preciso declarar el Asueto Administrativo para el día seis (06) de junio del dos mil catorce (2014), debiendo notificarse a las Entidades e Instituciones de la Ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE Asueto Administrativo en el Partido de Villa _____
_____ Gesell el día seis (06) de junio del dos mil catorce (2014), con motivo de la conmemoración del fallecimiento del Fundador de la ciudad, Don CARLOS IDAHO GESELL. _____

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las Entidades e Instituciones del Partido de _____
_____ Villa Gesell. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____
_____ Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____

PH. Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1569

Villa Gesell, 27 MAY 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto N° 030/14 la tarea extraordinaria de la Dra. FERNANDEZ, Natalia por existir duplicidad en la tarea extraordinaria mediante Decreto N° 363/14;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

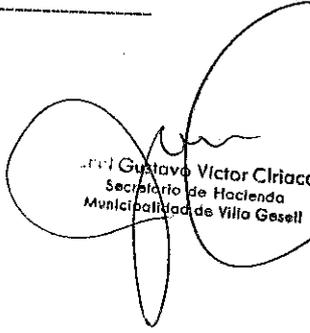
DECRETA

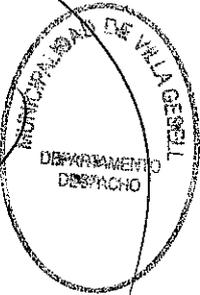
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto N° 030/14 la tarea _____extraordinaria de la Dra FERNANDEZ, Natalia por existir duplicidad en la tarea extraordinaria mediante Decreto N° 363/14. _____

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. _____


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1570

Personal; y

Villa Gesell, 27 MAY 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto N° 452/14 la designación de el Sr. GIACHINO PEREZ, Alcides por existir duplicidad en la designación mediante Decreto N° 291/14;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

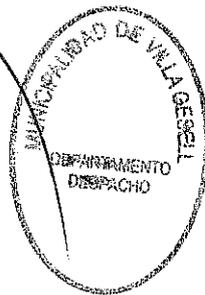
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto N° 452/14 la designación de el Sr. GIACHINO PEREZ, Alcides por existir duplicidad en la designación mediante Decreto N°291/14.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1571

VISTO: 27 MAY 2014

Lo solicitado por los integrantes de la Asociación de Motociclismo de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos manifiestan denominar nuevamente el Circuito Municipal de Motos ubicado en Ruta 11 Km. 408;

Que la mencionada solicitud atiende a que el mismo contaba en el año 2004 con una denominación puesta en virtud de tener la mencionada Asociación el uso del mencionado predio, oportunamente cedido por la Administración de turno por Ordenanza N° 1980 del seis (6) de diciembre de dos mil cuatro (2004);

Que denominación propuesta obedece a homenajear al Campeón Argentino de Motocross del año 2005 y al siete veces ganador del Enduro del Verano (LE TOUQUET) Luis "Hurricane" Pighetti;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DENOMINASE al Circuito Municipal de Motos, -----
----- ubicado en Ruta 11, Km. 408 **LUIS "HURRICANE"**
PIGHETTI en homenaje al Campeón Argentino de Motocross del
año 2005 y al siete veces ganador, en su categoría, del Enduro del
Verano (LE TOUQUET).-----

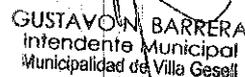
ARTICULO 2º: El presente Decreto de dicta "Ad Referendum" del ---
----- Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor ---
----- Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de
Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
----- archívese.-----


Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1572

Villa Gesell, 28 MAY 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal del Corralón ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS _____ UN MIL (\$) 1.000) al personal del Corralón que cumplen funciones como camioneros, desde el primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DE DOCUMENTO
FLORES, Carlos Antonio	1385	18.233.890
CORIA, Oscar	1992	12.871.384
RIVERO, Eleuterio	107	13.209.588

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


 JPN Gustavo Victor Criaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell


 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
 DEPARTAMENTO DE HACIENDA


 GUSTAVO N. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1573

Villa Gesell, 28 MAY 2014

VISTO: Las Ordenes de Compra N° 1402 y 1467 correspondientes a CENTROMAR S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se concretó la compra de combustible para el área de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana del mes de abril de dos mil catorce (2014);

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

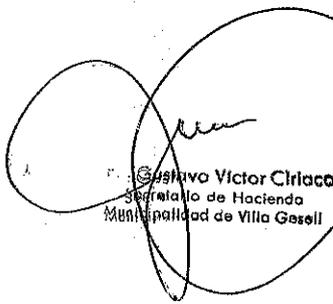
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación de las Ordenes de Compra N° 1402 y 1467 por un valor de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON NOVENTA CTVS. (\$ 283.091,90) a favor del proveedor 548 CENTROMAR S.A. correspondiente al combustible de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana del mes de abril.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



 Gustavo Victor Ciriacó

 Secretario de Hacienda

 Municipalidad de Villa Gesell



 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

 DEPARTAMENTO

 HACIENDA



 GUSTAVO N. BARRERA

 Intendente Municipal

 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1574

Villa Gesell, 28 MAY 2014

VISTO: Las Ordenes de Compra N° 1690 y 1691 correspondientes a CENTROMAR S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se concretó la compra de combustible para el área de la Secretaría de Gobierno, Seguridad Ciudadana del mes de mayo de dos mil catorce (2014);

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

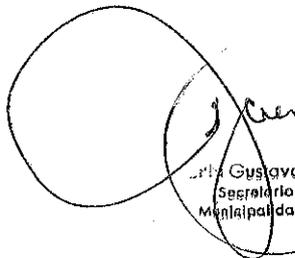
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación de las Ordenes de Compra N° 1690 y 1691 por un valor de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CTVS. (\$ 142.676,72) a favor del proveedor 548 CENTROMAR S.A, correspondiente al combustible de la Secretaria de Gobierno, Seguridad Ciudadana del mes de mayo.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1575

Villa Gesell, 29 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 2066, letra L, año 2014, iniciado por Lic Guasch Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el " 1º MESA DISTRITAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" que se llevara a cabo el día diez (10) de junio de dos mil catorce (2014) ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

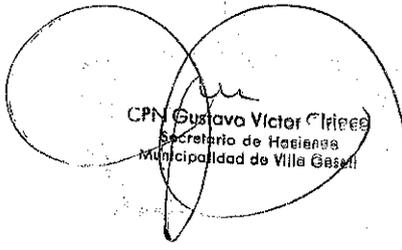
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la " 1º MESA DISTRITAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" que se llevara a cabo el día diez (10) de junio de dos mil catorce (2014)

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1576

Villa Gesell, 29 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 2115, letra S, año 2014, iniciado por Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "XL CONGRESO ARGENTINO DE AGENTES DE VIAJES" que se llevara a cabo la Ciudad de Termas de Río Hondo, Prov. De Santiago del Estero desde día veintinueve (29) al treinta y uno (31) de mayo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

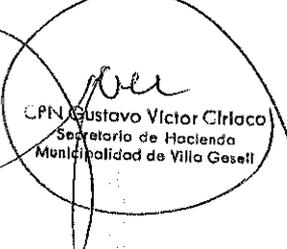
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "XL CONGRESO ARGENTINO DE AGENTES DE VIAJES", que se llevara a cabo la Ciudad de Termas de Río Hondo, Prov. De Santiago del Estero desde día veintinueve (29) al treinta y uno (31) de mayo de dos mil catorce (2014);

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1577

Villa Gesell, 29 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 1925, letra D, año 2014, iniciado por la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para afrontar los gastos de participación de los alumnos del Polideportivo Natanel Hereñu y Brenda Albornoz en el Mundial de Taekwondo 2014 que se realizara en Roma Italia entre el 21 y 29 de Julio de 2014;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. Gladys Celsa Florentin por la _____ suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: PROMOCION TURISTICA: 30.00.00 5.1.7.0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


CPN Gustavo Victor Ciriaico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1578

Villa Gesell, 29 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 639, letra S,
año 2013, iniciado por la Sra. SEGOVIA, Mónica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de
Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 18 otorga la eximición solicitada
por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

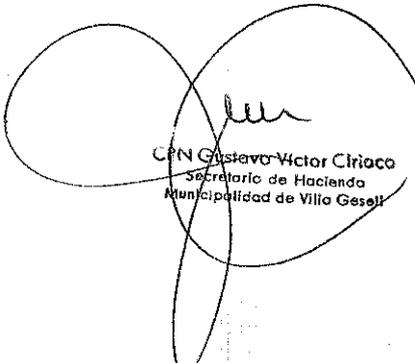
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y
Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa
Turística, Bomberos, cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de
Residuos por el Ejercicio 2014 a la Sra. SEGOVIA, Mónica, nomenclatura
Catastral VI-A-291-8-3, Cuenta Municipal 644003C.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda a cargo de Gobierno

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1579

Villa Gesell, 29 MAY 2014

VISTO: El Decreto N° 3065 de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil once (2011); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designaban los Responsables y Subresponsables de los Sistemas Implementados a través de la Reforma Administrativa Financiera (RAFAM);

Que mediante nota del Señor Secretario de Hacienda solicita se modifique el Subresponsable del Sistema de Tesorería retroactivo al primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014), pasando a ser la Sra MARTINEZ, Laura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

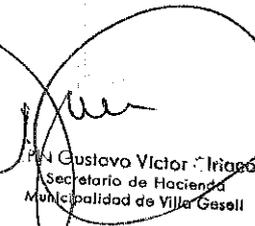
DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 3065/11 el _____ Subresponsable del Sistema de Tesorería de la Reforma Administrativa Financiera (RAFAM), que pasara a ser la Sra. MARTINEZ, Laura retroactivo al primero (1°) de enero de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-02-1.2.1.0.**

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de _____ Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Trigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1580

Villa Gesell, 29 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 1455 letra G,
año 2009, iniciado por el Sr. GIMENEZ, Humberto Isaias; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de
Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39, otorga la eximición
solicitada por el Ejercicio 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

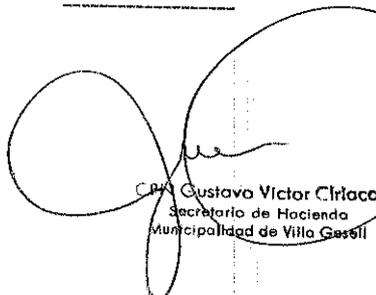
DECRETA

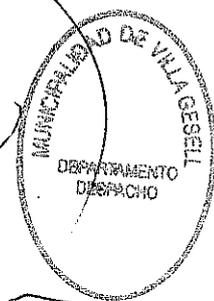
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y
Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa
Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de
Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sr. GIMENEZ, Humberto Isaias,
nomenclatura Catastral VI-A-279-23, Cuenta Municipal 3420007.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPA Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1581

Villa Gesell, 29 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 2033, año 2014, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la adquisición de indumentaria de trabajo para los agentes del Corralón Municipal y del Servicio de Agua Corriente, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 210.450);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 007/14, para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO", siendo su apertura el día diez (10) de junio de dos mil catorce (2014) a la hora doce y treinta (12,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

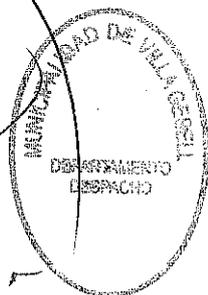
1110105000 41.01.00 Indumentaria..... \$ 210.450

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


E.P.N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1582

Villa Gesell, 30 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 2135, letra S, año 2014, iniciado por a la Sra SOSA, Paula. ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

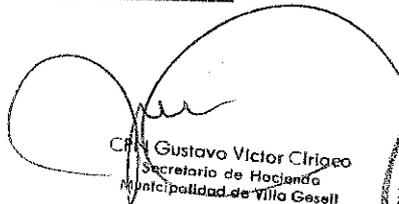
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SOSA, Paula. _____
_____ por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


CPN Gustavo Victor Cirigeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1583

Villa Gesell, 30 MAY 2014

VISTO: El Expediente N° 2187, letra G, año 2014, iniciado por la Sra. GAMBOA, Rocio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

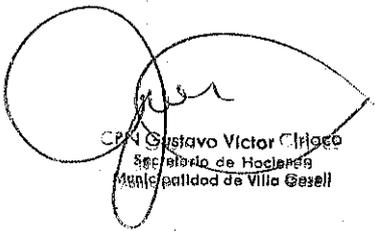
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600) a la Sra. GAMBOA, Rocio (Leg. N° 3530-DNI. N° 37.011.911) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cliseo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1584

Villa Gesell, 02 JUN 2014

VISTO: El recurso de revocatoria interpuesto por el agente JORGE ATILIO SOTO y el dictamen legal del Dr. RONCORONI, Atilio; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpuso el recurso peticionando se le reconozca el derecho a percibir mis haberes, aportes previsionales y cobertura de salud desde el 31 de marzo de 2014 y hasta la fecha en que se disponga el cese de la licencia por enfermedad;

Que el Director de Administración, Seguridad Legal y Técnica Dr. Atilio Roncoroni a fojas 6, reverso, manifiesta que el Sr. SOTO ha revestido categoría 71, Personal Temporario Mensualizado, afectado al área de la Dirección de Acción Social, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y una retribución mensual de Pesos Dos Mil Quinientos Veintitrés con Noventa y Nueve ctvs. (\$ 2.523,99), no cuenta con estabilidad la que surge del acto de designación que concluyo el 31 de marzo de 2014, mediante Decreto 277/14;

Que como consecuencia de ello es que el goce de licencia por enfermedad argüida por el agente no debe extenderse mas allá del período de su designación;

Que en virtud de lo expuesto esta Dirección aconseja impugnar en todas sus partes lo peticionado por el Sr. SOTO, JORGE ATILIO a fojas 1 del Expediente 2025/14, ya que su reclamo deviene improcedente, ilegítimo y contrario a derecho conforme a la normativa legal vigente y a los argumentos precedentemente desarrollados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por el _____ Sr SOTO, Jorge Atilio por improcedente, ilegítimo y contrario a derecho conforme a la normativa legal vigente y a los argumentos precedentemente desarrollados. _____

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al Sr. SOTO, Jorge Atilio los términos del _____ presente Decreto. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese. _____

Gustavo N. Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1585

Villa Gesell, 02 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2037, año 2014, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la construcción de una Sub-Comisaria en el Barrio Monte Rincón en el predio ubicado en Av. Circunvalación y Paseo 112, con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 565.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 006/14, para la "CONSTRUCCION SEDE SUB-COMISARIA EN EL BARRIO MONTE RINCON", siendo su apertura el día doce (12) de junio de dos mil catorce (2014) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

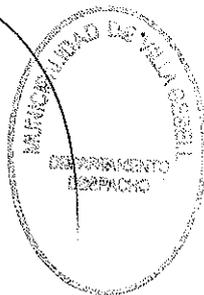
1110105000 41.84.00 Construcción Sub Comisaria Monte Rincón.....\$ 565.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1586

Villa Gesell, 02 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2134, letra D, año 2014, iniciado por Dir de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "JORNADA DE DIFUSION, REFLEXION E INTERCAMBIO EXPERIENCIAS LOCALES EN VIOLENCIA DE GENERO: SISTEMATIZACION DE INDICADORES CON ENFOQUE LEGISLATIVO, POLITICAS PUBLICAS Y ABORDAJE TERRITORIAL" que se llevara a cabo la Ciudad de La Plata, en el salon auditorio del edificio anexo de la honorable camara de diputados de la Provincia de Buenos Aires el día tres (3) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

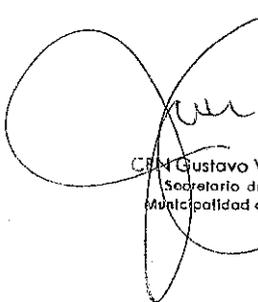
DECRETA

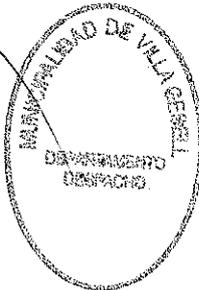
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "JORNADA DE DIFUSION, REFLEXION E INTERCAMBIO EXPERIENCIAS LOCALES EN VIOLENCIA DE GENERO: SISTEMATIZACION DE INDICADORES CON ENFOQUE LEGISLATIVO, POLITICAS PUBLICAS Y ABORDAJE TERRITORIAL" que se llevara a cabo la Ciudad de La Plata, en el salón auditorio del edificio anexo de la honorable cámara de diputados de la Provincia de Buenos Aires el día tres (3) de junio de dos mil catorce (2014)

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CEN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1587

Villa Gesell, 02 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2088, letra C, año 2014, iniciado por a la Sra CUFRE, Norma.; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

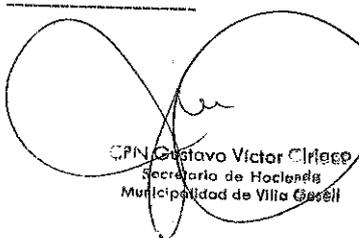
DECRETA

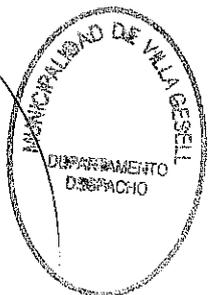
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. CUFRE, Norma. _____ por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirleo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1588

Villa Gesell, 02 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1721, letra V, año 2014, iniciado por el Sr. VIEYTES, Rodrigo; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se presenta el Sr. VIEYTES, Rodrigo solicitando transferencia de la Licencia de taxi N° 068 a favor de la Sra. PRATS Ludmila Belen;

Que a fs. 6 la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica considera viable autorizar por única vez la transferencia de la licencia de taxi 068 a favor de la Sra. PRATS Ludmila Belén D.N.I. N° 37.201.593 de acuerdo a lo que establece el Artículo 43° de la Ordenanza 1823/01;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la transferencia de la Licencia de Taxi N° 068 a favor de PRATS Ludmila Belén D.N.I. N° 37.201.593

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO
DESPACHO


GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1589

Villa Gesell, 02 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1825, letra O, año 2014, iniciado por la Sra. OLARCE, Celia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se presenta el Sra. OLARCE, Celia solicitando transferencia de la Licencia de taxi N° 004 a favor de la Sra. CABUTTI, Celia Beatriz;

Que a fs. 6 la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica considera viable autorizar por única vez la transferencia de la licencia de taxi 0004 a favor de la Sra. CABUTTI, Celia Beatriz D.N.I. N° 12.143.602 de acuerdo a lo que establece el Artículo 43° de la Ordenanza 1823/01;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

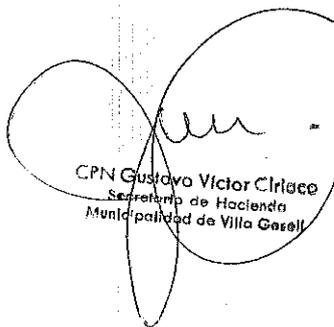
DECRETA

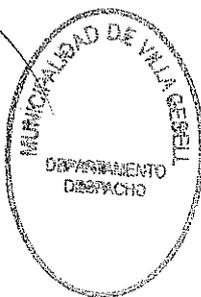
ARTICULO 1°: AUTORIZASE la transferencia de la Licencia de Taxi N° 004 a favor de CABUTTI, Celia Beatriz D.N.I. N° 12.143.602

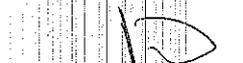
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1590

Villa Gesell, 02 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1147, letra D, año 2014, iniciado por el Sr. DOMINGUEZ, Leandro; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se presenta el Sr. DOMINGUEZ, Leandro solicitando transferencia de la Licencia de taxi N° 032 a favor de la Sra. MAYER, Emilce;

Que a fs. 6 la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica considera viable autorizar por única vez la transferencia de la licencia de taxi 032 a favor de la Sra. MAYER, Emilce D.N.I. N° 16.505.259 de acuerdo a lo que establece el Artículo 43° de la Ordenanza 1823/01;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

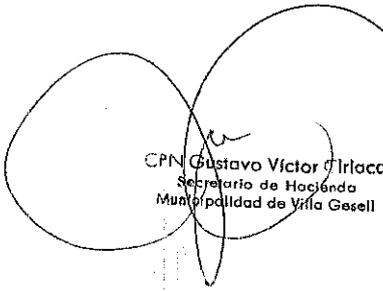
DECRETA

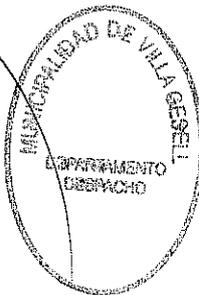
ARTICULO 1°: AUTORIZASE la transferencia de la Licencia de Taxi N° 032 a favor de MAYER, Emilce D.N.I. N° 16.505.259

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Tirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1591

Villa Gesell, 02 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 798 letra R, año 2014, iniciado por a la Sra RODRIGUEZ, Teresa de Jesus Patricia. ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

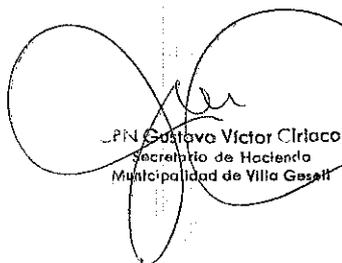
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. RODRIGUEZ, Teresa de-----
----- Jesus Patricia por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
----- de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


PN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1592

Villa Gesell, 03 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2142, año 2014, iniciado por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2014;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

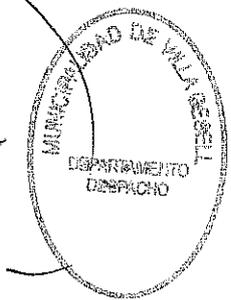
ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2014, a la IGLESIA DE _____ JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS en la unidad designada catastralmente como VI-A-395-5a, Cuenta Municipal N° 773700B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil catorce (2014) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Clizee
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1593

Villa Gesell, 03 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1280, año 2005, iniciado por Taller Protegido Arco Iris; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2014;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

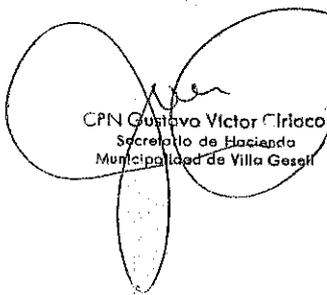
DECRETA

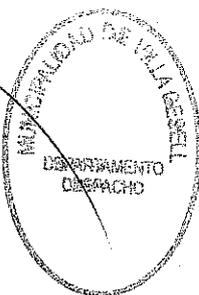
ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2014, a la ASOCIACION DE --- PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO ARCO IRIS, en la unidad designada catastralmente como: VI-H-139, Cuenta Municipal N° 6139D de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil catorce (2014) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1751, letra C,
año 2014, iniciado por la Sra. COSSIO, Norma; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

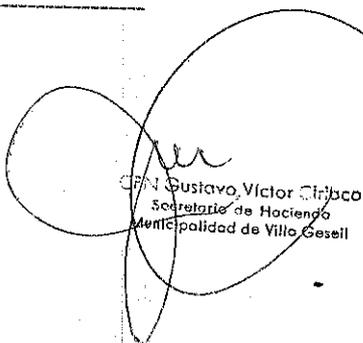
DECRETA

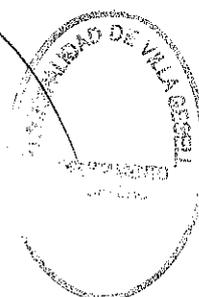
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. . COSSIO, Norma _____
_____ por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
_____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
_____ de Hacienda a cargo de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


Gustavo Victor Ciribco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1595

Villa Gesell,

04 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1756, letra L,

año 2014, iniciado por la Sra. LEDESMA, Carla; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. LEDESMA, Carla _____ por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


CPN Gustavo Victor Ariaco
Secretario de Hacienda,
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1596

Villa Gesell, 04 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1838, letra F, año 2014, iniciado por la Sra. FRANCO, Alejandro David; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Alejandro David— por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CIRLOCO Gustavo Victor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1597

Villa Gesell, 04 JUN 2014

VISTO: El Expediente Nº 1719, letra H,
año 2014, iniciado por la Sra. HARRIET, Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. HARRIET, Victoria por -----
-----la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de Gobierno.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1598

Villa Gesell,

04 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1693, letra V, año 2014, iniciado por la Sra. VALENZUELA, Celeste; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

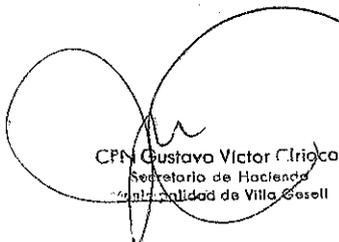
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. VALENZUELA, Celeste por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, n 4 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1410, letra Z,
año 2014, iniciado por la Sra. ZABALA, Mora; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

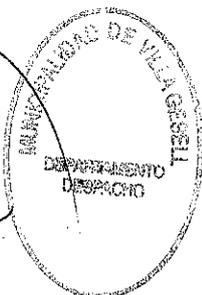
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ZABALA, Mora por la _____
_____ suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) pagaderos
en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$ 400) cada
una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
_____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
_____ de Hacienda a cargo de Gobierno. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


CPNGustavo Victor Clrioco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, n 4 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1591, letra A, año 2014, iniciado por la Sra. BARTOLOTTI, Julieta; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. BARTOLOTTI, Julieta por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1601

Villa Gesell, 04 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1436, letra R, año 2014, iniciado por la Sra. ROJAS, Melisa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ROJAS, Melisa por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$ 400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1610, letra R,
año 2014, iniciado por la Sra. ROMAY, Daiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ROMAY, Daiana por la -----
----- suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) pagaderos
en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$ 400) cada
una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Iridco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 JUN 2014

1603
VISTO: El Expediente N° 1722, letra M,
año 2014, iniciado por la Sra. MAGALLANES, Iaria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

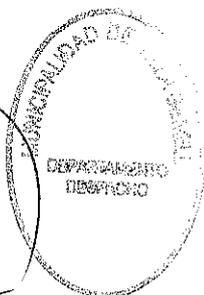
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. . MAGALLANES, Iaria -----
----- por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Hacienda a cargo de Gobierno.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Clrjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1604

Villa Gesell, 04 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1620, letra G,
año 2014, iniciado por la Sra. GARCIA, Romina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

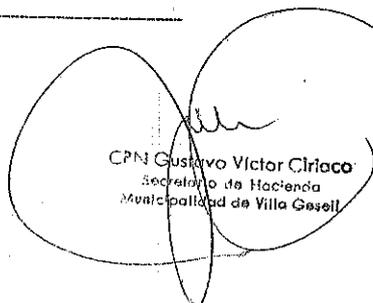
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. GARCIA, Romina
por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 JUN 2014

1605
VISTO: El Expediente N° 1643, letra S,
año 2014, iniciado por la Sra. SYCKO, Tamara; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

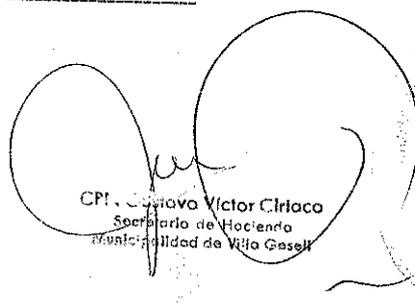
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SYCKO, Tamara
por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPI. Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 JUN 2014

VISTO: El Expediente Nº 1684, letra C,
año 2014, iniciado por la Sra. CISNEROS, Adriana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Dirección de Políticas Sociales ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

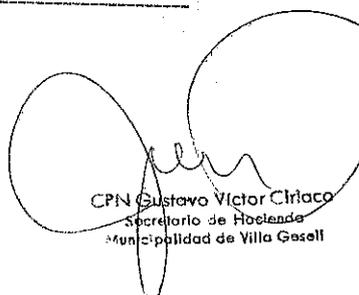
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. CISNEROS, Adriana
por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800)
pagaderos en siete (7) cuotas consecutivas e iguales de CUATROCIENTOS (\$
400) cada una de debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1607

Villa Gesell, n 4 JUN 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Compras;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo al veintitres (23) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) a la Sra. GABILONDO, Carla (Leg. Nº 2942-D.N.I. Nº 30.577.992) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.294,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Jefatura de Compras y Licitaciones

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Triaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1608

Villa Gesell, 04 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que cumple funciones en el Departamento de Compras y Licitaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

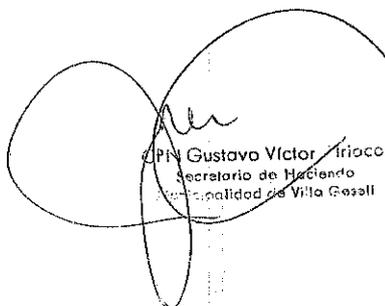
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria retroactivo al veintitrés (23) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) al agente GABILONDO, Carla (Leg. N° 2942) por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100), por mes, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, por cumplir funciones fuera de su horario habitual de trabajo.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ariocco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1809

Villa Gesell, 04 JUN 2014

VISTO: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal el Dr. BARRERA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a quienes conformaran el equipo de colaboradores del Gobierno Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

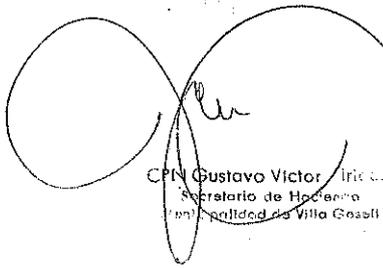
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUB DIRECTOR DE JUVENTUD al Sr. _____ DAJCZAK, Ismael (Clase 3467-D.N.I. Nº 30.910.520) a partir del tres (3) de junio de dos mil catorce (2014).

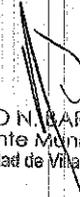
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


CPN Gustavo Victor Irice
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1610

Villa Gesell, 04 JUN 2014

VISTO: La necesidad de establecer un orden y control en la evaluación y adjudicación de licitaciones pública, privadas y concursos de precios; y

CONSIDERANDO:

Que se debe formar una Comisión al respecto;

Que la misma estará integrada por los actores necesarios para establecer una correcta evaluación y posterior adjudicación;

Que a los efectos anteriormente expuestos deberá designar a los responsables de cada área y sus consecuentes reemplazantes si fuera así necesario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CREASE la COMISION EVALUADORA Y DE ADJUDICACIONES de las licitaciones publicas que esta Municipalidad lleve a cabo, la que estará integrada de la siguiente manera, según corresponda a cada:

- Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos: Arq. CASTELLANI, Luis (Responsable); Arq. Jorge Musotto (Subresponsable);
- Secretaria de Salud: Dr. Juan Chamorro (Responsable); Dra. Marta Zuloaga (Subresponsable)
- Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno: C.P.N Gustavo Ciriaco (Responsable); Sra. Nora López (Subresponsable);
- Secretaria de Turismo: Walter Fonte (Responsable)
- Secretaria de Acción Social: Sra. Elina Suarez (Responsable); Sra. Marta Reinaga (Subresponsable);
- Secretaria de Cultura y Educación: Arq. Mabel Llompert (Responsable); Sr. Héctor Ortiz (Subresponsable);
- Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica: Dr. Atilio Roncoroni (Responsable);
- Jefatura de Compras y Licitaciones: Sr. Pablo Veitch (Responsable); Carla Gabilondo (Subresponsable);

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

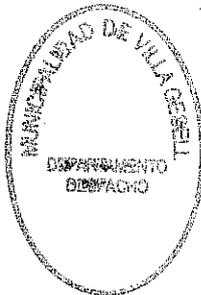
1810

ARTÍCULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

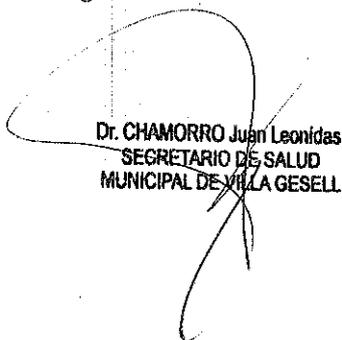
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario —
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno, por el Señor
Secretario de Salud, por la Señora Secretaria de Acción Social y por la
Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL

Eline Deborah Suarez
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, a 4 JUN 2014

VISTO: El Decreto N° 3065 de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil once (2011); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designaban los Responsables y Subresponsables de los Sistemas Implementados a través de la Reforma Administrativa Financiera (RAFAM);

Que mediante nota del Señor Secretario de Hacienda solicita se modifique al Responsable del Sistema de Contrataciones retroactivo al primero (1°) de mayo de dos mil catorce (2014), pasando a ser el Señor VEITCH, Pablo y el Subresponsable del mismo sistema retroactivo al del veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014) pasado a ser la Sra. GABILONDO, Carla;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

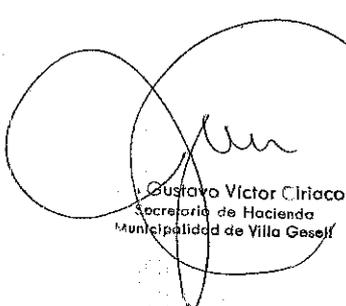
ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 2° del Decreto N° 3065/11 el _____ Responsable del Sistema de Contrataciones de la Reforma Administrativa Financiera (RAFAM), que pasara a ser el Sr. VEITCH, Pablo retroactivo al primero (1°) de mayo de dos mil catorce (2014).

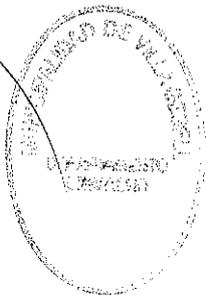
ARTICULO 2°: MODIFICASE del Artículo 2° del Decreto N° 3065/11 el _____ Subresponsable del Sistema de Contrataciones de la Reforma Administrativa Financiera (RAFAM), que pasara a ser la Sra. GABILONDO, Carla retroactivo al veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-02-1.2.1.0.**

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1612

Villa Gesell, 04 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1630, año 2014, letra D, iniciado por el Señor Director de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1495/14 se efectuó el llamado Licitación Privada N° 005/14 para la "ADQUISICIÓN DE TIRANTES DE MADERA EN PINO TRATADO CON 12 KG, CON CCA PARA LA CONTRUCCION DE LA RAMBA COSTANERA ENTRE LOS PASEOS 124 A 126"

Que a fojas 34 el Intendente Municipal, ante la única Oferta presentada y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, elevo al Honorable Concejo Deliberante el mismo para la correspondiente autorización;

Ordenanza N° 2522;

Que la misma fue aprobada mediante

Que la mencionada licitación es adjudicada a la firma MADERERA CORRADINI S.R.L.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 005/14, para la "ADQUISICIÓN DE TIRANTES DE MADERA EN PINO TRATADO CON 12 KG, CON CCA PARA LA CONTRUCCION DE LA RAMBA COSTANERA ENTRE LOS PASEOS 124 A 126" , a la firma MADERERA CORRADINI S.R.L por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 320.912).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 4.2.2.04179 Tirantes de pino.....\$ 320.912

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1613

Villa Gesell, 04 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2100, letra P, año 2014, iniciado por la Dirección de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal las actividades que se llevaran a cabo durante el mes de junio desde el Programa Envión;

Que las mencionadas actividades consisten, entre otras, en la inauguración de la segunda sede del Programa y los cumpleaños de los jóvenes beneficiarios y evento deportivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal las "ACTIVIDADES DEL PROGRAMAS ENVION" que se llevaran a cabo durante el mes de junio del presente año.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Acción Social promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

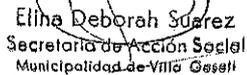
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Elina Deborah Suarez
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1614

Villa Gesell, 04 JUN 2014

VISTO: El Expediente 2216, letra D, año 2014, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal los actos conmemorativos por el 35º aniversario de la muerte del Fundador de nuestra ciudad Don Carlos Gesell;

Que el mencionado acto se llevara a cabo el día 6 de junio en la Plaza Carlos Gesell ubicada en Paseo 111 y Avenida 3 a la hora 10,00;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

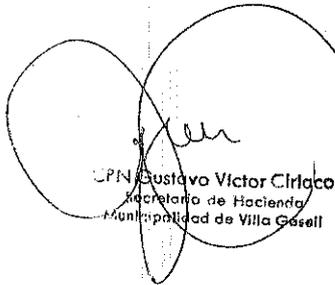
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "ACTO CONMEMORATIVO POR EL ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL FUNDADOR DE NUESTRA CIUDAD DON CARLOS GESELL" que se llevara a cabo el día 6 de junio en la Plaza que lleva su nombre ubicada en Paseo 111 y Avenida 3 a la hora 10,00.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1615

Villa Gesell, 05 JUN 2014

VISTO: El Exp. N° 2101, año 2014, letra D, iniciado por la Dirección de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el festejo por los cumpleaños del mes de junio del área de la tercera edad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal el "FESTEJO DE LOS CUMPLEAÑOS DEL MES DE JUNIO DEL AREA DE LA TERCERA EDAD".

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Acción Social se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1°.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Elina Deborah Suarez
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1616

Villa Gesell, 05 JUN 2014

VISTO: El Exp. N° 2141, año 2014, letra C,
iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la celebración del DIA DEL PERIODISTA que se festeja el día (7) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la celebración del "DIA DEL -
PERIODISTA" que se festeja el día siete (7) de junio de dos mil
catorce (2014).

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y
gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1°.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
archívese.


Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1617

Villa Gesell, 05 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Señor

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que realizó reparto de patente automotor 2014, altas y recupero de exento 1994 y titulares;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó reparto de patente automotor 2014, altas y recupero de exento 1994 y titulares:

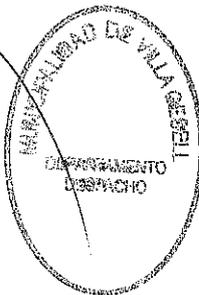
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	MONTO
CANDIA, Paola	3286	\$ 3.245
CORIA, Anibal	2193	\$ 2.695
D'ALONZO, Chiara	3819	\$ 2.695
ZARATE, Marcos	2541	\$ 2.695
DE SANTE, Claudio	0857	\$ 3.245
MENDEZ, Miguel	0606	\$ 3.245

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1618

Villa Gesell, 05 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1572, letra J, año 2014, iniciado por la Sra. JUAREZ, María ; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
 - Que la Dirección de Políticas Sociales ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
 - Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
 - Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

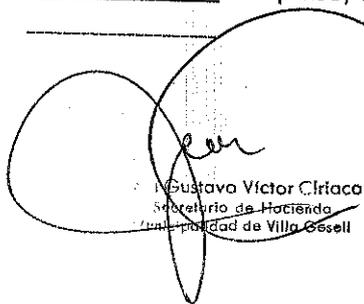
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sra. JUAREZ, María por la suma _____ de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____



Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1619

Villa Gesell, 05 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2118, letra S,
año 2014, iniciado por el Sr. SANTACATERINA, Antonio y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de
Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 22 otorga la eximición
solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y
Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa
Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de
Residuos, por el Ejercicio 2014 a el Sr. SANTACATERINA, Antonio,
nomenclatura Catastral VI-A-379-15-1, Cuenta Municipal 7345015.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1620

Villa Gesell, 05 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2195, letra Q,

año 2008, iniciado por la Sra. QUINTANA, Marcelina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 22 otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

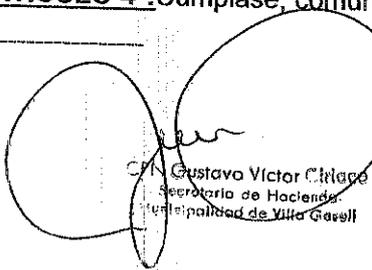
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra QUINTANA, Marcelina, nomenclatura Catastral VI-B-16G-4, Cuenta Municipal 11738007.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1621

Villa Gesell, 05 JUN 2014

VISTO: La solicitud efectuada por vecinos de las localidades de Las Gaviotas y Mar Azul, referida a la escrituración de sus inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que en la regularización dominal mencionada se imprime la característica de interés social, derivado de la situación socio-económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de los Artículo 2º y 4º, inciso d) de la Ley 10.830;

Que el Intendente Municipal solicita su Declaración de Interés Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la regularización dominal - de los inmuebles, ubicados en la localidades de Mar Azul y las Gaviotas del Partido de Villa Gesell, a favor de las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
GONEA, Julián Héctor Alfonso	VI-E-266-11

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de las personas mencionadas en el Artículo 1º, conforme con lo previsto por los Artículos 2º y 4º, inciso d) de la Ley 10830.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1622

Villa Gesell, 05 JUN 2014

iniciado por Deportes; y

VISTO: El Exp. N° 2192, año 2014, letra D,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la celebración del "LOS TORNEOS DE SKATE" que se festeja el día ocho (8) y quince (15) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la celebración del "LOS TORNEOS DE SKATE" que se festeja el día ocho (8) y quince (15) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1°.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1623

Villa Gesell, 09 JUN 2014

VISTO: El Exp. N° 2200, año 2014, letra V
iniciado por VILLARREAL, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la celebración del "EL PROGRAMA TELEVISIVO DE DIFUSION TURISTICO CULTURAL" que se realiza en los meses de agosto hasta noviembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

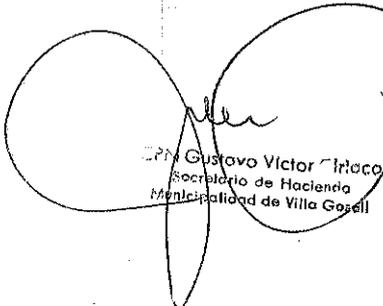
ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la realización de "EL PROGRAMATA TELEVISIVO DE DIFUSION TURISTICO CULTURAL" que se realiza en los meses de agosto hasta noviembre de dos mil catorce (2014).

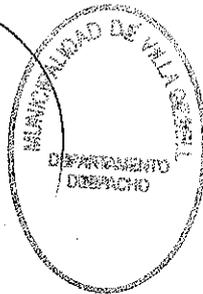
ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1°.

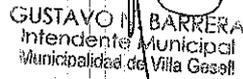
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1624

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2252, letra D, año 2014, iniciado por el Director de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la visita a nuestra ciudad del Señor Alfredo Daniel Bodratti Masino Diplomado en Cuestiones Procesales en la Practica del Derecho Ambiental;

Que el mismo visitara nuestra ciudad los días 12 y 13 de junio del corriente con el objeto de planificar una estrategia de implementación de un a GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos) para nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

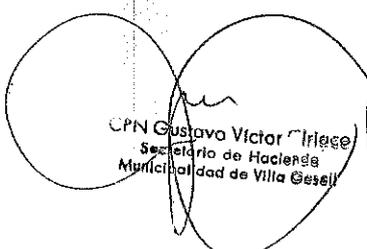
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA A NUESTRA CIUDAD DEL SR. ALREDO DANIEL BODRATTI" que se llevara a cabo los días 12 y 13 de junio de dos mil catorce (2014), con el objeto de planificar una estrategia de implementación de una GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos).

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

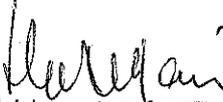
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


CPN Gustavo Victor Trilese
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1625

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: El vencimiento de la cuota seis (6) del año 2014 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día veintiuno (21) de junio del dos mil catorce (2014) el vencimiento de la cuota seis (6) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Víctor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1626

Villa Gesell, 10 JUN 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente LIMA, Cristina del Valle (Leg. N° 3156) ha pasado a cumplir funciones en el Área de la Juventud a partir del cinco (5) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

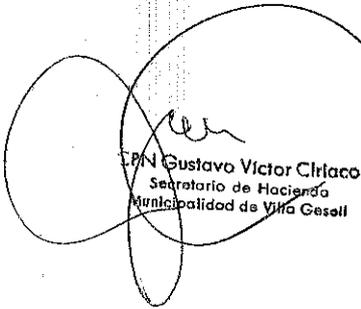
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente LIMA, Cristina del Valle (Leg. N° 3156) la que pasara a cumplir funciones en el área de la Juventud a partir del día cinco (5) de junio de dos mil catorce (2014).

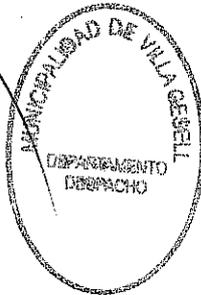
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1627

Villa Gesell, 10 JUN 2014

de Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

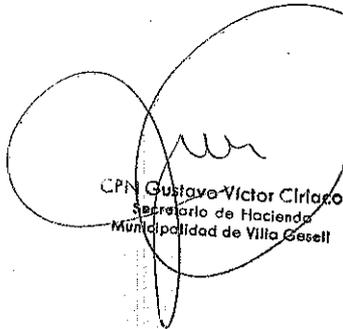
DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del dos (2) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Señor AMARANTE, Jorge Osvaldo (Leg. N° 3936-D.N.I. N° 12.817.062) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.776,39), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirlo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1628

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal dependiente de la Dirección de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

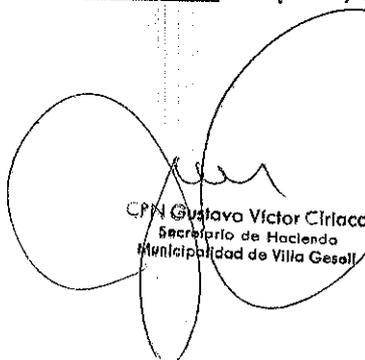
DECRETA

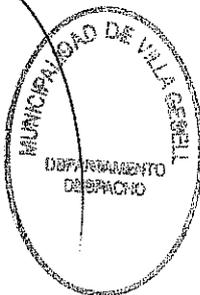
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), por mes, al Sr. AMARANTE, Jorge Osvaldo (Leg. Nº 3936-D.N.I.Nº 12.817.062) dependiente de la Dirección de Seguridad, desde el dos (2) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1629

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: La elevación efectuada por la Sr

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria como docente integrador en la escuela especial Helen Keller;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Sr. D'Angelo Jordan (Leg. Nº 3938-D.N.I. Nº 28.878.942), en Cat. 74, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CTVOS (\$ 2.952,75), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2 El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1630

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CABRERA NEGRETTE, Luz Marilda (Leg. N° 3721) ha pasado a cumplir funciones en el Centro de Salud Centro a partir del dos (2) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

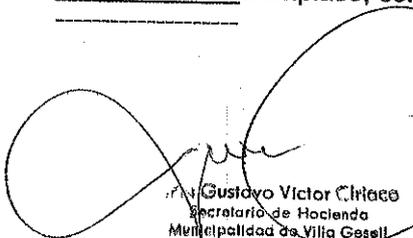
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CABRERA NEGRETTE, Luz Marilda (Leg. N° 3721) ha pasado a cumplir funciones en el Centro de Salud Centro a partir del dos (2) de junio de dos mil catorce (2014).

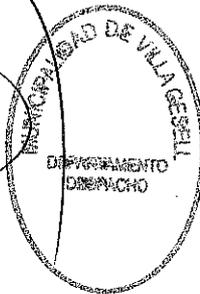
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirice
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1631

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

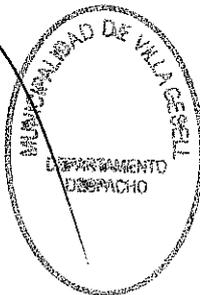
ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del diecinueve (19) de mayo y hasta el _____ treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), como Jefe de Servicio de Traumatología (50%) al Señor LUCERO Pablo (Leg. Nº 8017-D.N.I. Nº 17.338.387).

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a _____ través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Salud y por el Señor de Hacienda a cargo de Gobierno _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y _____ archívese.

CPN Gustavo Victor Ariago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1632

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente PEREZ, María Lujan (Leg. N° 3234) cubrirá el cargo de Jefe Departamento Comercio Interino desde el día veintinueve (29) de mayo y hasta el ocho (8) de junio dos mil catorce (2014) por parte medico de la titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

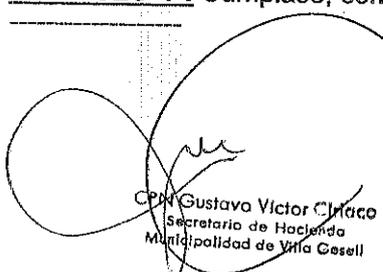
DECRETA

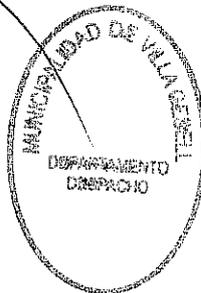
ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente PEREZ, María Lujan (Leg. N° 3234—
D.N.I.N° 27.417.732) para cumplir la función de Jefe de Departamento Comercio Interino, desde el día veintinueve (29) de mayo y hasta el ocho (8) de junio de dos mil catorce (2014) por parte medico de la titular del área.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1633

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita que se modifique del Artículo 1º del Decreto N° 1003/14 el monto de la tarea extraordinaria del agente Benitez, Xoana (Leg. N° 3090) a partir del primero (1º) de junio de dos mil catorce (2014), el que pasara a ser de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

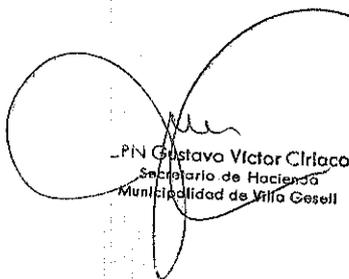
DECRETA

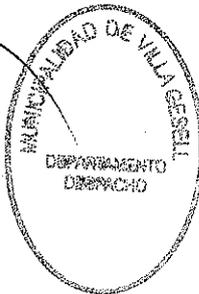
ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto N° 1003/14 el _____ monto de la tarea extraordinaria del agente Benitez, Xoana (Leg. N° 3090) a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), el que pasara a ser de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


-PN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1634

Villa Gesell, 10 JUN 2014

Director del Hospital Municipal; y

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

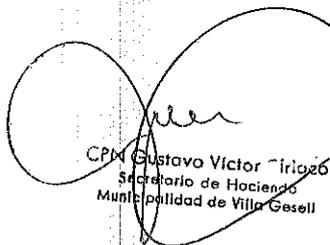
DECRETA

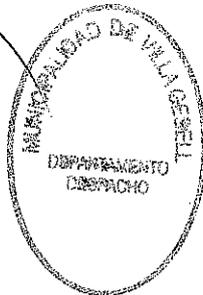
ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del _____ cuatro (4) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. MAMANI, Cintia Beatriz (Leg. N° 3935-D.N.I. N° 31.957.277) en Cat. 73, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVOS (\$ 2906, 39), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la _____ siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

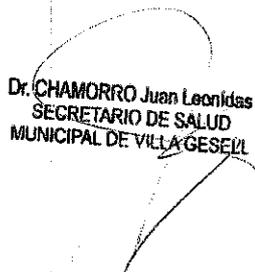
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el _____, por el Señor Secretario de _____ Salud y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPM Gustavo Victor Trigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1635

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Particulares

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), a la Sra. RODRIGUEZ, Yesica Eliana (Leg. N° 3549-D.N.I. N° 32.996.854) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.776,39), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Particulares.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo al primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) al Sr. ARGUINDEGUI, Rolando Javier (Leg. N° 3560-D.N.I.N° 11.824.898) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.776,39) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones como Inspector de Obras Particulares.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo al primero (1º) de abril y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) al Sr. VARGAS, Gastón Horacio (Leg. N° 3383-D.N.I.N° 31.018.857) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.776,39) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones como Inspector de Obras Particulares.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1636

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del veintiséis (26) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de julio del dos mil catorce (2014), a la Sra. GAMBOA, Rocio (Leg. Nº 3530.- D.N.I.Nº 37.011.911) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CTVOS (\$ 2.729,95), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Luis Leonardo Castelloni
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1637

Villa Gesell, 10 JUN 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CORDOBA ZAUPA, Santiago Alberto (Leg. N° 3735) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del veintinueve (29) de mayo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

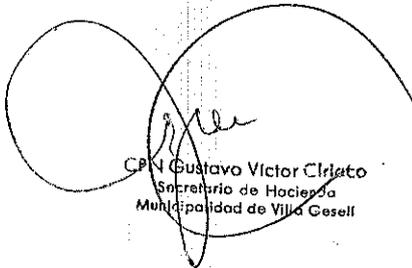
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CORDOBA ZAUPA, -- Santiago Alberto (Leg. N° 3735) la que pasara a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del veintinueve (29) de mayo de dos mil catorce (2014).--

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -- Personal.--

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -- Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.--

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


CPN Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1638

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: El Telegrama Colacionado N° 14117693 remitido por la Sra. WENSEL, Mariela Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. WENSEL, _____ Mariela Soledad (Leg. N° 3031-D.N.I. N° 30.587.131) a partir del primero (1) de junio de dos mil catorce (2014), quien cumplía funciones en el Hospital.

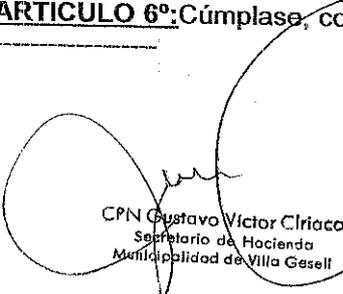
ARTICULO 2º: ABONESE al agente WENSEL, Mariela Soledad (Leg. N° 3031-D.N.I. N° 30.587.131) la cantidad de seis (6) días de licencia anual no gozada proporcional 2014.

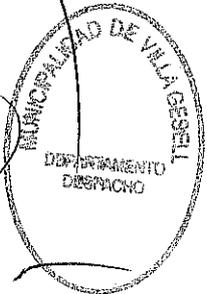
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1639

Villa Gesell, 10 JUN 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MAYR, Federico (Leg. N° 3635) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad a partir del dos (2) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

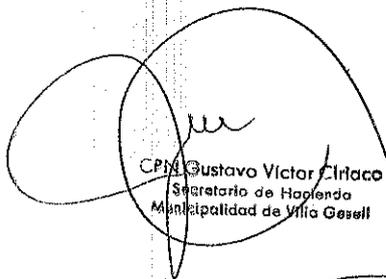
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MAYR, Federico (Leg. N° 3635) la que pasara a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad a partir del dos (2) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1640

Villa Gesell, 10 JUN 2014

Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal dependiente de la Dirección de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

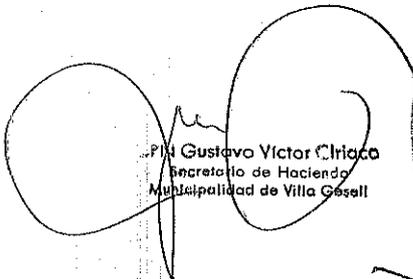
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), por mes, al Sr. MAYR, Federico (Leg. Nº 3635-D.N.I.Nº 36.602.618) dependiente de la Dirección de Seguridad, desde el dos (2) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


P.N. Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1641

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Señor MAYR, Federico (Leg. Nº 3635-D.N.I. Nº 36.602.618) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.776,39), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriceo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1642

Villa Gesell, 10 JUN 2014

Director del Hospital Municipal; y

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del _____veinticuatro (24) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), a el Sr. ZURITA HEREDIA, Juan Carlos (Leg. N° 2936-D.N.I. N° 92.400.656) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 4262, 71), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la _____ siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

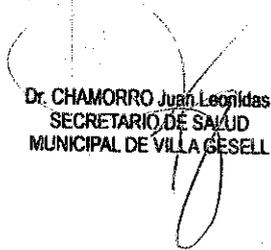
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y _____ por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1643

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

14041125 remitido por la Sra. RUARTE, Yesica Yanina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. RUARTE, Yesica Yanina (Leg. N° 3107-D.N.I. N° 33.670.593) a partir del veinte (20) de mayo de dos mil catorce (2014), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.

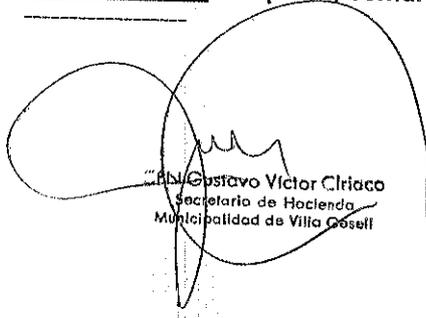
ARTICULO 2°: ABONESE al agente RUARTE, Yesica Yanina (Leg. N° 3107-D.N.I. N° 33.670.593) la cantidad de ocho (8) días de licencia anual no gozada del año 2013 y seis proporcional 2014.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

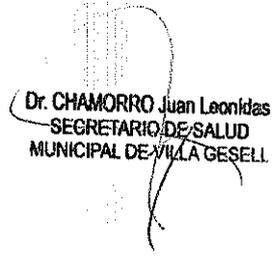
ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUSTAVO VICTOR CLRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Personal, y

1644

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Sr. BOSO, Claudia (Leg. N° 2319), por cobertura de vacunación desde el día 26 de mayo hasta el treinta 30 de junio de dos mil catorce (2014)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS _____ DOS MIL CIEN (\$ 2.100), al agente BOSO, Claudia (Leg. N° 2319-D.N.I. N° 14.895.282) por cobertura de vacunación el día 26 de mayo hasta el treinta 30 de junio de dos mil catorce (2014).

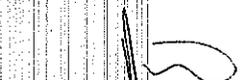
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

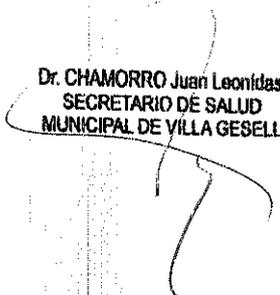
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1645

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Sr. CIAMBOTTI, Matias Eduardo (Leg. N° 2912);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

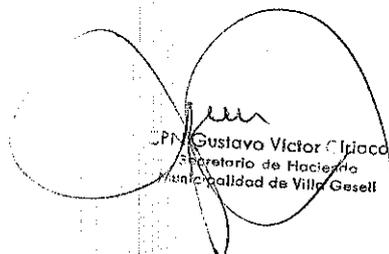
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), por mes, al agente CIAMBOTTI, Matias Eduardo (Leg. N° 2912-D.N.I. N° 34.321.606) retroactivo al primero (1°) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


Gustavo Victor Cipriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1646

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Sra.

Directora de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Entidades Públicas y Asociaciones Civiles;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

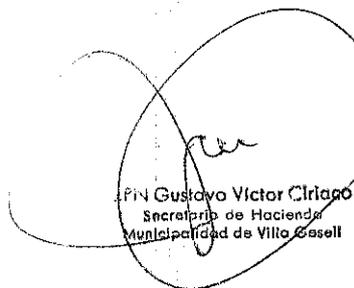
DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir _____ del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) al Sr. CIAMBOTTI, Matias (Leg. Nº 2912-D.N.I. Nº 34.321.606) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03) para cumplir funciones en la Dirección de Entidades Públicas y Asociaciones Civiles _____

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0 _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Gobierno y por el Señor Secretario de Hacienda _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


PIN Gustavo Victor Clirago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1647

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385) retroactivo al mes de marzo dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

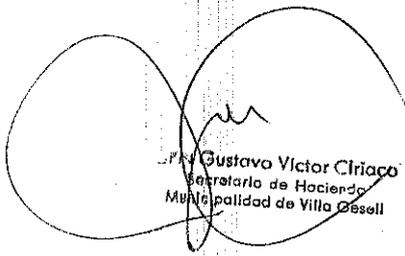
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385—
D.N.I.N° 14.711.984) como tarea extraordinaria, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, retroactivo al mes de mazo.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

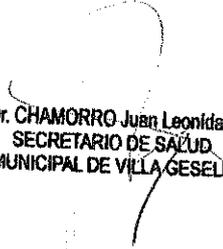
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Gobierno—Salud y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1648

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2151, letra S, año 2014, iniciado por la Sra. SAAKIAN, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

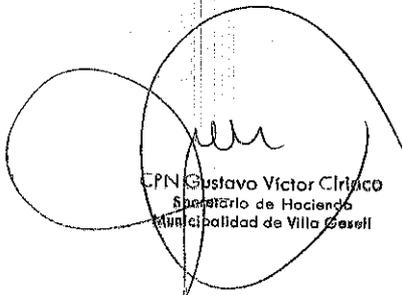
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y _____
_____ Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sra. SAAKIAN, Cristina, nomenclatura Catastral VI-A-235-6, Cuenta Municipal 4916004. _____

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____
_____ Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


CPN Gustavo Víctor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1649

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2086, letra D

año 2014, iniciado por la Sra. DONNELLY, Ines; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19 otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

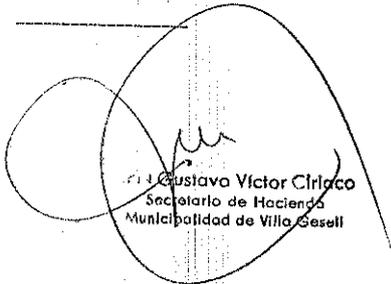
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 a la Sra. DONNELLY, Inés, nomenclatura Catastral VI-A-374-8A, Cuenta Municipal N° 7048005.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUSTAVO VICTOR CIRLOCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1650

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente LUJAN, Maria Rosa (Leg. N° 2987) por realizar tareas fuera de su horario habitual en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

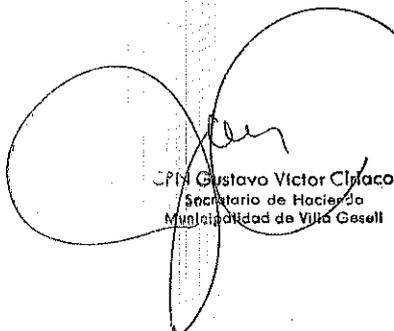
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 397), por mes, a la Sra LUJAN, Maria Rosa (Leg. N° 2987-D.N.I. N° 22.632.950) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1°) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), para realizar tareas fuera de su horario habitual y en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Clafico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1651

Villa Gesell, 10 JUN 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente TAVARONE, Ana Laura (Leg. N° 3797) ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de Empleo a partir del veintiocho (28) de mayo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente TAVARONE, Ana Laura (Leg. N° 3797) la que pasara a cumplir funciones en la Oficina de Empleo a partir del veintiocho (28) de mayo de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

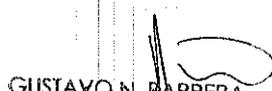
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Clizaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1652

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente ESPANDRIO, Pablo Antonio (Leg. N° 2818-D.N.I. N° 16.874.427) por inasistencias reiteradas, de acuerdo a lo que establece el Artículo 64°, inciso 1° de la Ley 11757 a partir del veintiocho (28) de mayo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente ESPANDRIO, Pablo Antonio (Leg. N° 2818-D.N.I. N° 16.874.427) a partir del veintiocho (28) de mayo de dos mil catorce (2014), por inasistencias reiteradas sin justificar, de acuerdo a lo que establece el Artículo 64°, inciso 1° de la Ley 11757, quien cumplía funciones en el Corralón Municipal.

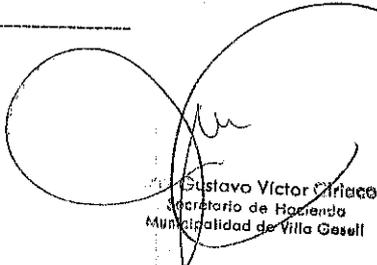
ARTICULO 2°: ABONESE al agente ESPACNDRIO, Pablo Antonio (Leg. N° 2818-D.N.I. N° 16.874.427) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada del año 2013 y ocho (8) proporcional dos mil catorce (2014).

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1653

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. GARCIA VAZQUEZ, Carlos (Leg. N° 8211)) para cubrir guardia extras de clínica medica;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

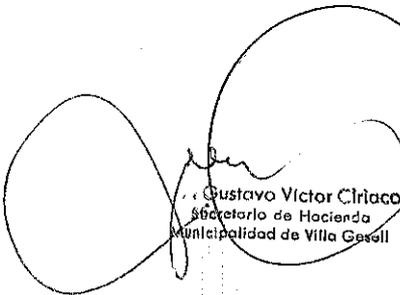
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. GARCIA VAZQUEZ, Carlos (Leg. N° 8211) — como tarea extraordinaria, la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050), por mes, para cubrir guardia extras de clínica medica por el día veintidós (22) de marzo de dos mil catorce (2014) por cubrir horas extras en el servicio de clínica medica.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIA: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1654

Villa Gesell, 10 JUN 2014
VISTO: El Telegrama Colacionado N°

22.830.714 remitido por el Sr. ROMANO, Tibor; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del dos (2) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. ROMANO, Tibor -- Omar (Leg. N° 2215-D.N.I. N° 22.830.714) a partir del dos (2) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: ABONESE al agente ROMANO, Tibor Omar (Leg. N° 2215-D.N.I. N° 22.830.714) la cantidad de cuatro (4) de licencia anual no gozada proporcional año 2014.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1655

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente AGÜERO, Rosana Daiana (Leg. N° 3477-D.N.I. N° 32.994.590) por inasistencias reiteradas, de acuerdo a lo que establece el Artículo 64°, inciso 1° de la Ley 11757 a partir del cuatro (4) de mayo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente AGÜERO, Rosana Daiana (Leg. N° 3477-D.N.I. N° 32.994.590) a partir del cuatro (4) de mayo de dos mil catorce (2014), por inasistencias reiteradas sin justificar, de acuerdo a lo que establece el Artículo 64°, inciso 1° de la Ley 11757, quien cumplía funciones en el Corralón Municipal.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente AGÜERO, Rosana Daiana (Leg. N° 3477-D.N.I. N° 32.994.590) la cantidad de cuatro (4) días de licencia anual no gozada proporcional dos mil catorce (2014).

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Clifase
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1656

1025/14; y

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: El Artículo 1º del Decreto N°

CONSIDERANDO:

TUCCI, Pablo (Leg. N° 8884);

Que por el mismo se designaba al Lic

Que debe modificarse su designación, en relación a su régimen horario, a partir del primero (1º) de mayo de dos mil catorce (2014), pasando a ser de veinte (20) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

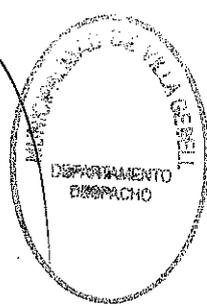
ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 2º del Decreto N° 279/13 el régimen horario del Lic. TUCCI, Pablo (Leg. N° 8884) el que pasara a ser de veinte (20) horas semanales con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CTVS (\$ 4831,53) a partir del primero (1º) de mayo de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1657

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en cómputos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

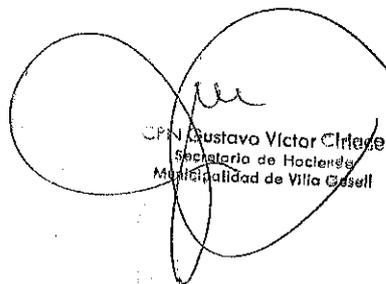
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir —
— del doce (12) de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos
mil catorce (2014) al Sr. CONFETTO Nicolas Maximiliano (Leg. Nº 3929-D.N.I.
Nº 34.510.212) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS
NOVENTA Y CUATRO CON TRES CTVS (\$ 3.294,03) para cumplir funciones
en cómputos. —

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será —
— imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-2-1-0. —

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario —
— de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. —

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y —
— archívese. —


CPN Gustavo Victor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1658

Villa Gesell, 10 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en la Oficina de Cómputos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por mes, al agente CONFETTO, Nicolás Maximiliano (Leg. N° 3929-D.N.I. N° 34.510.212) por el período que va desde el doce (12) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUSTAVO VÍCTOR CIRIAÇO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1659

Villa Gesell, 11 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal dependiente de la Dirección de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

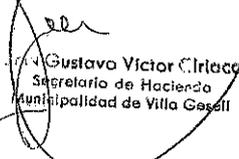
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), por mes, al Sr. VELAZQUEZ, Atilio Cesar (Leg. Nº 7052-D.N.I.Nº 21.662.479) dependiente de la Dirección de Seguridad, desde el cinco (5) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirleca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1660

Villa Gesell, 11 JUN 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

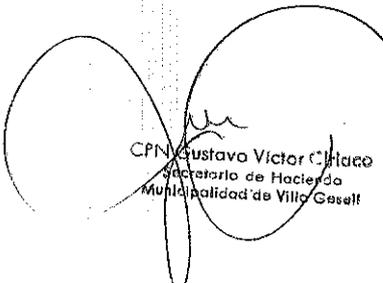
DECRETA

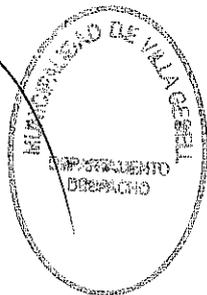
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) al Señor VELAZQUEZ, Atilio Cesar (Leg. Nº 7052-D.N.I. Nº 21.662.479) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Chiriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1661

Villa Gesell, 11 JUN 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente VELAZQUEZ, Atilio Cesar (Leg. N° 7052) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad a partir del cinco (5) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

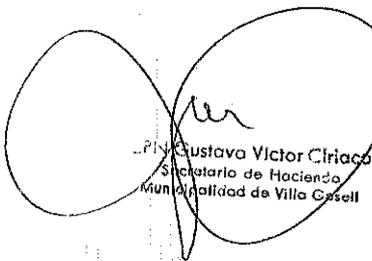
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente VELAZQUEZ, Atilio Cesar (Leg. N° 7052) el que pasara a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad a partir del cinco (5) de junio de dos mil catorce (2014).

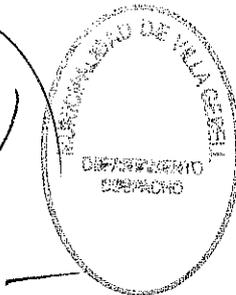
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1662

Villa Gesell, 11 JUN 2014

VISTO: La elevación efectuada por la Sra.

Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en Talleres de Arco Iris;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014) a la Sra. SAMPROSQUI, Blanca Alicia (Leg. Nº 9282-D.N.I. Nº 13.315.245), con cuatro (4) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 122,53), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en el Taller de Guitarra en el Taller Arco Iris.

ARTICULO 2 El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

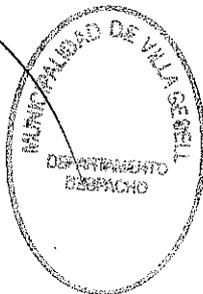
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1663

Villa Gesell, 11 JUN 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto N° 1180/14 la designación del Sr. CHURRUPIT, Facundo a partir del (10) de abril de dos mil catorce (2014) por pasar a planta permanente mediante el decreto 1049/14;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

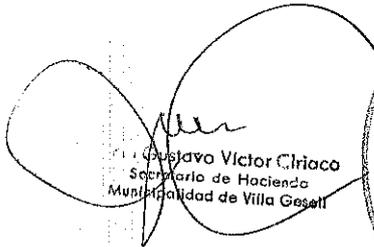
DECRETA

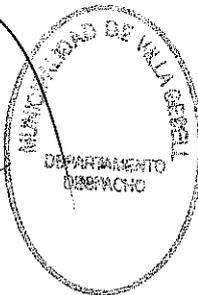
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto N° 1180/14 la designación —
del Sr CHURRUPIT, Facundo a partir del primero (10) de abril
de dos mil catorce (2014) por pasar a planta permanente mediante el decreto
1049/14

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario —
de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo N. Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO
DESPACHO


GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1664

Villa Gesell, 11 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2312, letra P, año 2014, iniciado por el Sr CESAR, Cristina Fabián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Sr. CESAR, Cristian Fabián por ————— la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. —————

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ————— imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. —————

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ————— de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. —————

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. —————


SPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1665

Personal, y

Villa Gesell, 11 JUN 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto Artículo 1º del Decreto Nº 1115/14 en su designación de la Sra. MAZOTA, Laura es por existir duplicidad en la designación mediante Decreto Nº 1115/14;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el artículo 1º del Decreto Nº 1115/14 la designación de la Sra. MAZOTA, Laura por existir duplicidad en la designación mediante Decreto Nº 1115/14.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- 1666
- Personal; y

Villa Gesell, 11 JUN 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto N° 553/14 la cesantía de la Sra PEREZ, Cintia Noemí;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

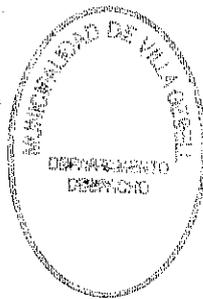
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto N° 553/14 la cesantía _____ de la Sra PEREZ, Cintia Noemí desde el once (11) de febrero de dos mil catorce 2014 _____

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. _____


GUSTAVO VICTOR CIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1667

Personal; y

Villa Gesell, 11 JUN 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto artículo 2º del Decreto N° 1116/14 la cesantía de el Sr VALLEJOS, Juan Carlos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

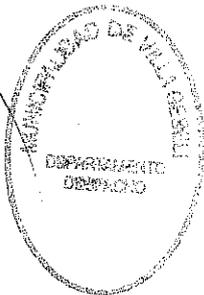
ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto artículo 2º N° 1116/14 la cesantía de el Sr VALLEJOS, Juan Carlos desde el primero (1º) de febrero de dos mil catorce 2014

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

[Handwritten signature]
CIN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1668

Villa Gesell, 11 JUN 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente DONATO, Brenda (Leg. N° 3915) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Turismo a partir del dos (2) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

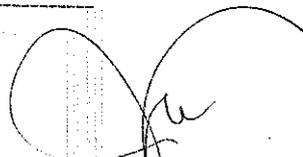
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente DONATO, Brenda (Leg. N° 3915) la que pasara a cumplir funciones en la Secretaría de Turismo a partir del dos (2) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

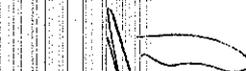
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1669

Villa Gesell, 11 JUN 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SAVEDRA GOMEZ, Claudia Verónica (Leg. N° 3020) ha pasado a cumplir funciones en el CEMUCAP a partir del veintiocho (28) de mayo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

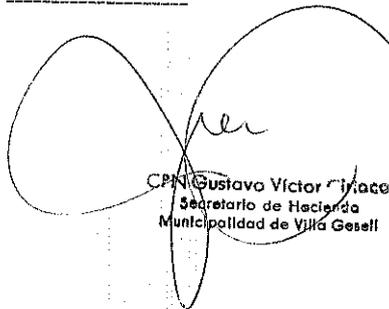
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SAVEDRA GOMEZ, -
Claudia Verónica (Leg. N° 3020) la que pasara a cumplir
funciones en el CEMUCAP a partir del veintiocho (28) de mayo de dos mil
catorce (2014).

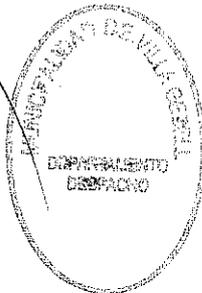
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Trince
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1670

Villa Gesell, 11 JUN 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SOARES, Guillermo Alberto (Leg. N° 2978) ha pasado a cumplir funciones en el área de la Juventud partir del nueve (9) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

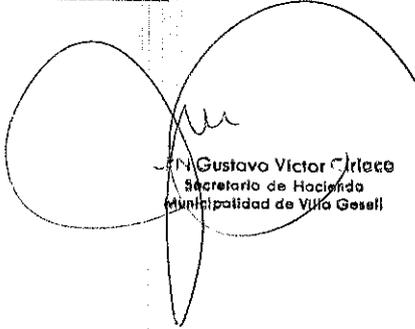
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SOARES, Guillermo -
Alberto (Leg. N° 2978) el que pasara a cumplir funciones en el
área de la Juventud a partir del nueve (9) de junio de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -----
Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Arce
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1671

Villa Gesell, 11 JUN 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente URDINLAIZ, José Ignacio (Leg. N° 2948) ha pasado a cumplir funciones como encargado del Aeródromo Local a partir del primero (1°) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente URDINLAIZ, José Ignacio (Leg. N° 2948) el que pasara a cumplir funciones en de encargado del Aeródromo Local a partir del primero (1°) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1672

Villa Gesell, 11 JUN 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente TOLOSA, Gustavo Ismael (Leg. N° 561) ha pasado a cumplir funciones en el Honorable Concejo Deliberante a partir del dos (2) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente TOLOSA, Gustavo Ismael (Leg. N° 561) el que pasara a cumplir funciones en el Honorable Concejo Deliberante a partir del dos (2) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1673

Villa Gesell, 11 JUN 2014

VISTO: La solicitud efectuada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente GRIZMACHER, Rodolfo Javier (Leg. N° 3762) desde el primero (1°) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

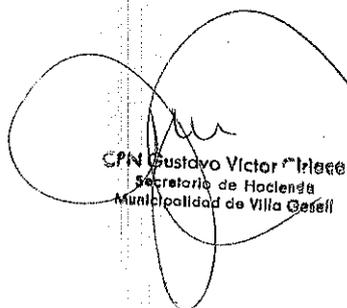
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), por mes, Al Sr. GRIZMACHER, Rodolfo Javier (Leg. N° 3762-D.N.I. N° 32.973.449) desde el primero (1°) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-


CPN Gustavo Victor Inlesé
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1674

Villa Gesell, 11 JUN 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto artículo 3º del Decreto Nº 1116/14 la designación de el Sr MOREIRA, Fernando por pasar a planta permanente mediante el decreto 1050/14;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto artículo 3º Nº 1116/14 la designación de el Sr MOREIRA, Fernando pasar a planta permanente mediante el decreto 1050/14 desde el siete (7) de abril de dos mil catorce 2014

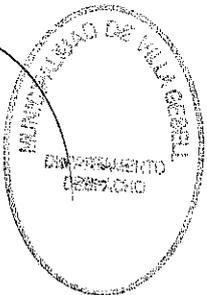
ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Handwritten signature of Gustavo Víctor Ciríaco

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1675
Personal; y

Villa Gesell, 11 JUN 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto N° 1116/14 la designación del Sr. PAZ, Walter a partir del (7) de abril de dos mil catorce (2014) por pasar a planta permanente mediante el decreto 1050/14;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

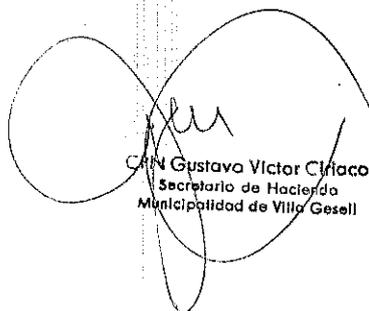
DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto N° 1116/14 la designación --
del Sr PAZ, Walter a partir del siete (7) de abril de dos mil
catorce (2014) por pasar a planta permanente mediante el decreto 1050/14--

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --
de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno --

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1676

Villa Gesell, 12 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita que se modifique el Decreto N° 1136/14 por la cual se le abona le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones como maquinistas en el Corralon ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto N° 1136/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º : ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al personal del Corralón desde el primero (1º) de junio y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

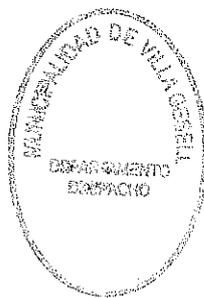
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DE DOCUMENTO
ALBARENGO, Fabian	1648	33.670.595
BALENCIAGA, Sebastian	1761	22.630.819
GUZMAN, Carlos	1994	19.378.854
ICARDO, Isaac	2633	27.624.269
OLAVARRIETA, Fabian	2547	28.587.493
QUINTANA, Juan Carlos	908	5.529.306
SOSA, Raul	1760	11.501.358

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial archívese.-


CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1677

Villa Gesell, 12 JUN 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

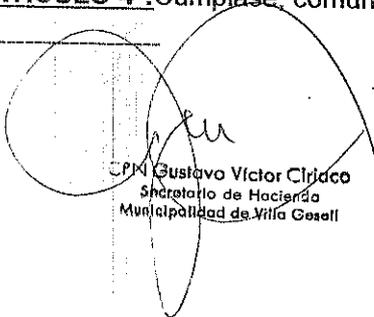
DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo - al veintidós (22) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil catorce (2014) a la Srta CRUBELLIER, Graciela Gisele, en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVS (\$2.776,39), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será - imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.

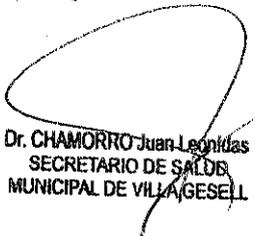
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Clórdo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leguías
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1678

Villa Gesell, 12 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por

la Secretaría de Turismo; y
CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de junio y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.776,39), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
DE MARCO, Mariana Paz	3948	25.554.124
AGUIRRE, Marcelo Nicolás	3940	36.019.469

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: _____

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-09-01-1-2-1-0. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Turismo. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Walter Fonte
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1679

Villa Gesell, 12 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Señor

Secretario de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que realizó el reparto de quince mil ciento setenta (15.170) boletas de las cuotas siete (7) y ocho (8) del dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó el reparto de las boletas de las cuotas siete (7) y ocho (8) del año dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	MONTO
ZARATE, Marcos	2541	\$ 5.516,36
MORCILLO, Karina	2602	\$ 2.758,18
NOVOA, Laura	2810	\$ 2.758,18
ALANIZ, Zulerna	3547	\$ 6.895,45
FLORES, Ana Soledad	3580	\$ 1.379,09
BAHLCKE, María	1105	\$ 5.516,36
ALONSO, Myriam	1200	\$ 5.516,36
CANDIA, Paola	3286	\$ 5.516,36
MENDEZ, Miguel	606	\$ 5.516,36
D'ALONZO, Daniel	1265	\$ 5.516,36
MALDONADO, Liliana	0075	\$ 5.516,36
BERNETTI, Monica	2236	\$ 1.379,09
PEREZ, Maria Lujan	3234	\$ 2.758,18
CORIA, Anibal	2193	\$ 4.137,27

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1680

Villa Gesell, 12 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal del Corralón ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) al personal del Corralón , desde el primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DE DOCUMENTO
CORBELLA, Horacio	762	5.529.329
DORREGO, Omar	822	18.287.130

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-05-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


 CPN Gustavo Victor Cliraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell




 GUSTAVO N. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1681

Villa Gesell, 12 JUN 2014
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

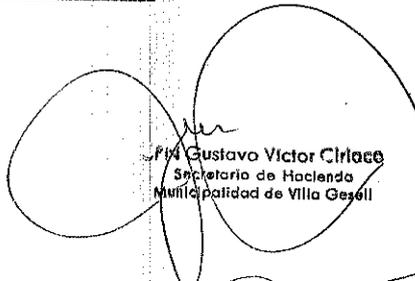
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), a la Lic. ZUCCARI, Juliana (Leg. Nº 3949-D.N.I. Nº 27.528.472) como Medico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 2.898,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir la función de Terapista Ocupacional en el área de la discapacidad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-08-1-2-1-0.

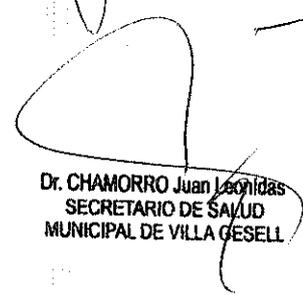
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


Fm Gustavo Victor Cirlice
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1682

Villa Gesell, 12 JUN 2014

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el monitoreo de cámaras de seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

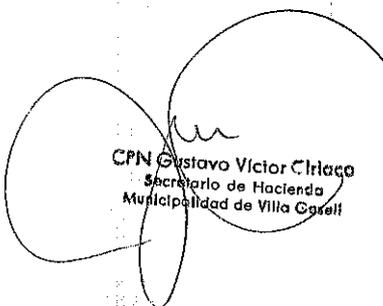
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) y hasta el treinta (30) de junio del dos mil catorce (2014), a la Sra. CUESTAS, Fernanda (Leg. Nº 3934-D.N.I. Nº 21.845.472) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.776,39) para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Víctor Ciriaço
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1683

Villa Gesell, 12 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Recaudaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del cinco (5) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), al Señor DIEZ, Pablo Guillermo (Leg. N° 3943-D.N.I.N° 36.602.575) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.776,39) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Recaudaciones.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1684

Villa Gesell, 12 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2240, letra S, año 2014, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo solicita la Declaración de Interés Municipal el "III FANTUR Y WORD SHOP VILLA GESELL 2014", a desarrollarse entre el 27 y el 30 de Junio de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "III FANTUR Y WORD SHOP VILLA GESELL 2014" que se llevara entre el 27 y el 30 de Junio de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Turismo y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Valter Fonte
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1685

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8391) que cubrió guardias extras activas del servicio de pediatría durante el día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8391-
D.N.I.N° 29.849438) como tarea extraordinaria, por cubrir guardias extras activas del servicio de pediatría por el día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014) la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050), por jornada, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1687

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ dos (2) de junio y hasta el treinta (30) de junio de dos mil catorce (2014), al Sr. MOREIRA, Maximiliano (Leg. N° 1908-D.N.I. N° 28.528.765) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 4.262,71), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la _____ siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-2-1-0.

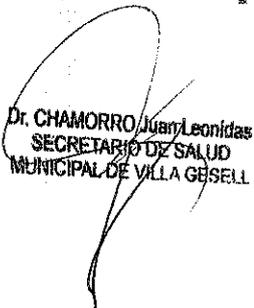
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de _____ Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUSTAVO VÍCTOR CIRÍACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO, Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1688

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: La solicitud elevada por el Sr.

Secretario de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente CASAGRANDE, Maicol cubrirá el cargo de Jefe de Departamento Despacho Interino por el día trece (13) de junio dos mil catorce (2014) por capacitación de la titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436-D.N.I. Nº 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino por el día trece (13) de junio de dos mil catorce (2014) por capacitación de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Handwritten signature and typed name: Sr. Gustavo Victor Ciriaci, Secretario de Hacienda, Municipalidad de Villa Gesell



Handwritten signature and typed name: GUSTAVO M. BARRERA, Intendente Municipal, Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1689

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

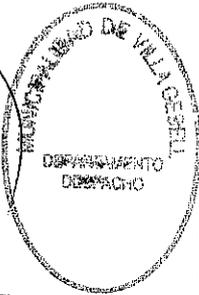
ARTICULO 1: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo -
----- al veinte (20) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil catorce (2014) a la Srta AVILA, Dolores , en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVS (\$2.776,39), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO VICTOR CIRLOCCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GEsELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1690

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaría de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente ARENA, Verónica por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

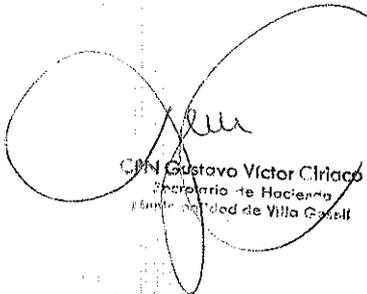
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), por mes, a la Sra. ARENA, Verónica (Leg. Nº 9923-D.N.I. Nº 17.469.029) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de julio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq LLOMPART MABEL A
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1691

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente ECHANDIA, Marcela Andrea por realizar tareas fuera de su horario habitual;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), por mes, a la Sra. ECHANDIA, Marcela Andrea (Leg. Nº 2019-D.N.I. Nº 22.495.765) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-04-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Tirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1692

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que se desempeñan en la Secretaria de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

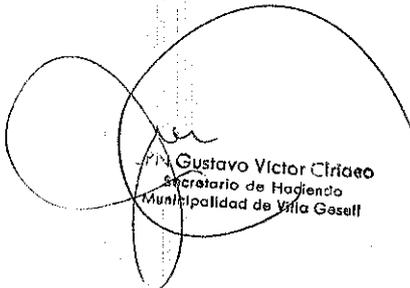
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), por mes, al Sr. DEVRIES, Marcelo (Leg. Nº 9205, DNI Nº 16.579.614), desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. LLOMPART MABEL A.
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1693

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que se desempeñan en la Secretaria de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), por mes, al Sr. CASTELLANI, Leonardo (Leg. Nº 9201 DNI Nº 25.022.007), desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educacion
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1694

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 2336, letra R, año 2014, iniciado por ROTARY CLUB ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de **INTERAC CLUB** en la conferencia Distrital de la Ciudad de Balcarce en los días 14 y 15 de junio del año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

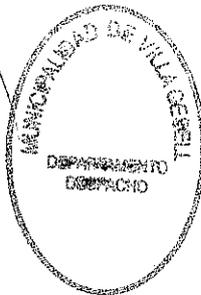
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de **INTERAC CLUB** en la conferencia Distrital de la Ciudad de Balcarce en los días 14 y 15 de junio del año 2014.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Clroco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1695

Villa Gesell, 13 JUN 2014
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional temporario para cubrir diferentes funciones en ARPNES;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1ro) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), como médico asistente por veinticuatro (24) horas semanales, al Señor BRAVO, Manuel (Leg. N° 2505-D.N.I. N° 22.011.104) con una retribución de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CTVS (\$ 5.797,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir la función de kinesiólogo.

ARTICULO 2°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del _____ primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de agosto del dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.776,39), para cumplir funciones en ARPNES, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC. DE IDENTIDAD N°
GASSER, Silvia	2485	14.072.619
DORREGO, Vanina	3622	36.661.856

ARTICULO 3°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), a la Señora BELLOMO, Mabel (Leg. N° 2304-D.N.I. N° 24.036.365) como médicos asistentes por nueve (9) horas semanales, con una retribución de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 1.976,53), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir la función de Terapeuta Ocupacional.

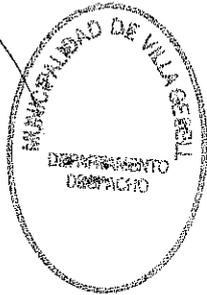
ARTICULO 4°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del _____ primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), a la Sra. MAGALLANES, María (Leg. N° 2322- D.N.I. N° 18.358.337), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 2.729,95), para cumplir funciones en ARPNES.

ARTICULO 6°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 110-01-08-1-2-1-0.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 8°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Nº 1696

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que se desempeñan en la Secretaria de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

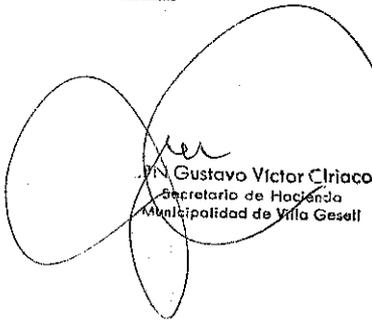
DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), por mes, al Sr. CESTARO, Pedro (Leg. Nº 9171, DNI Nº 11.625.941), desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

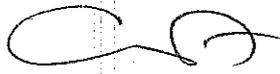
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Sr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1697

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Pérsnal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que se desempeñan en la Secretaria de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

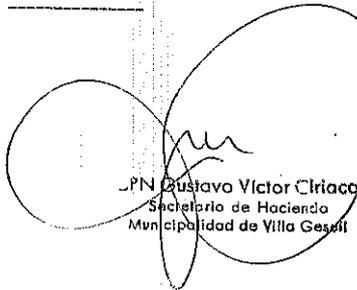
DECRETA

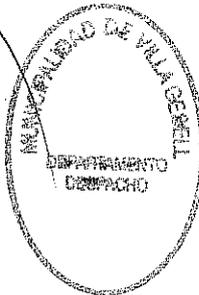
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000), por mes, al Sr. PUJADAS, Raúl (Leg. Nº 9191, DNI Nº 8.286.036), desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


JPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1698

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por el señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente TORTAROLO, Nicolás por cumplir la función de representante legal en la Escuela Hellen Keller;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

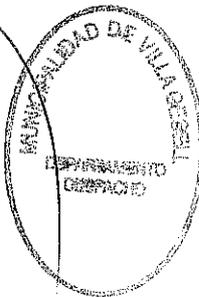
ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700), por mes, a la Sr. TORTAROLO, Nicolás (Leg. N° 2899-D.N.I. N° 30.332.638) por realizar tareas como representante legal de la Escuela Hellen Keller desde el primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO VICTOR CLIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1699

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: La solicitud remitida por la Sra Directora

de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Centro Universitario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a la Sra ECHANDIA, Karina (leg N° 3912, DNI N° 23.818.697) con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS (\$ 3.054,03) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Centro Universitario-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a la Sra GONZALEZ. Lorena, (leg N° 3002, DNI N° 30.680.105) con una retribución mensual de PESOS TRES MIL DOS CON NOVENTA Y CUATRO CTVS (\$ 3.002,94) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Centro Universitario-----

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) a la Sra. QUIROS, Andrea (Leg. N° 9163-D.N.I. N° 14.822.376) con treinta y seis (36) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 148,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.-----

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado----- a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1700

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: La elevación efectuada por la Sra.

Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 148,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Orquesta Municipal y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
MASCOTO, Aldo	5.099.670	9115	40
ALMADA, Alina Marina	23.918.646	9196	20
ALMENA, Cristian	22.380.482	3331	20
BANEGA, Yesica	33.398.553	3779	20
CASTAGNO, Fernando	23.968.701	9250	20
DEFERRARI, Pablo	32.161.919	9217	20
SIX, CABRAL, Diego	25.775.794	9931	20
MALDONADO, Fernando	23.102.502	9185	20
GUTTMAN, Brian	33.267.354	9223	20
SASSI, Héctor	7.780.345	9122	20
MARTILOTTI, Ignacio	22.243.690	9202	20
GONZALEZ, Javier	18.134.390	9139	20
JAKOWLUK, Marcelo	18.420.180	9172	20
CRIVELLO, Martin	30.276.818	9170	20
MARTIN, Nicolás	25.239.106	9193	20
PAVON, Pablo	24.224.550	9937	20
REYES, José María	16.937.274	9225	20
SILVETI, Héctor	8.345.448	9230	20
SOSTER, Martin, Jorge	27.824.460	9229	20
SPINELLI, Gabriela, Beatriz	20.537.294	9236	20
SPINDLER, Sergio	17.762.359	9247	20
USLE, Miguel Ángel	12.093.290	9249	20
VAZQUEZ, Juan Gustavo	24.560.320	9254	20



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1700

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-04-1-2-1-0.

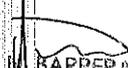
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Educación y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1701

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 1553, letra G, año 2014, iniciado por el Sr. GONZALEZ, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

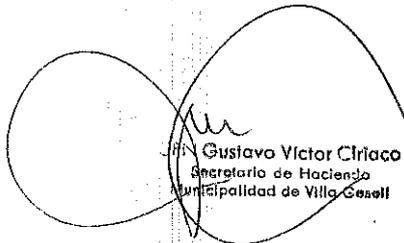
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. GONZALEZ, Laura por la suma _____ de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1702

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El Expediente N° 927, letra E, año 2014, iniciado por la Escuela de Futbol Defensores del Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para afrontar los gastos ;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduria Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la DINGES, NESTOR _____

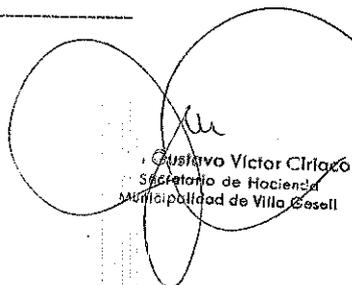
_____ (Presidente Escuela de Futbol Defensores del Oeste) por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

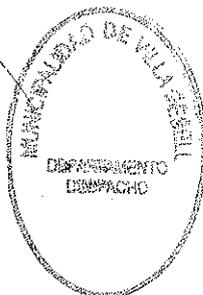
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

PROMOCION TURISTICA: 30.00.00 5.1.7.0. _____

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1703

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por la Directora

del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Sra. MEDINA, Vanesa (Leg N° 1831);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), por mes, al agente. MEDINA, Vanesa (Leg. N° 1831-D.N.I. N° 25.060.541) por el período que va desde el primero (1°) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1704

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Dra. ACUÑA, Estela (Leg. N° 8342) por cobertura guardias extras activas de pediatría del día veintidós (22) de mayo;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra ACUÑA, Estela (Leg. N° 8342 -D.N.I. _____ N° 24.676.447) como tarea extraordinaria la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250), por jornada, por cubrir guardias extras activas de pediatría del día 22 de mayo de dos mil catorce (2014) y la importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-08-1-3-1-0.

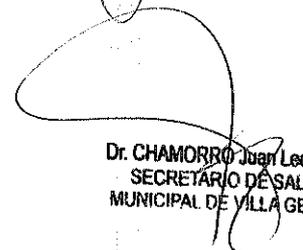
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Secretaria de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1705

Villa Gesell, 13 JUN 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr. Director

del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del cinco (5) y hasta el treinta y uno (31) de junio de dos mil catorce (2014) al Sr. GIMENEZ, Luciano (Leg. N° 3.942-D.N.I. N° 27.452.700) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 2.729,95), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones administrativas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de Secretaría de Gobierno y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. CHAMORRO Juan Leonidas
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPAL DE VILLA GESELL